



Universidad  
Tecnológica  
del Perú

Facultad de Derecho y Ciencias Humanas  
Relaciones Internacionales

Tesis:

“La implementación de lineamientos internacionales en la Ley de Contrataciones del Estado peruano como uno de los requisitos para ser miembro de la OCDE”

Claudia Valeria Flores Saavedra

para optar el Título de Licenciada en  
Relaciones Internacionales

Asesor: Mg. Bruno Andrés Sotomayor  
Villanueva

Lima – Perú

2020





Universidad  
Tecnológica  
del Perú

Facultad de Derecho y Ciencias Humanas  
Relaciones Internacionales

Tesis:

“La implementación de lineamientos internacionales en la Ley de Contrataciones del Estado peruano como uno de los requisitos para ser miembro de la OCDE”

Claudia Valeria Flores Saavedra

para optar el Título de Licenciada en  
Relaciones Internacionales

Asesor: Mg. Bruno Andrés Sotomayor  
Villanueva

Lima – Perú

2020

**Dedicatoria:**

A mis padres por el gran ejemplo y constante apoyo para cada día ser mejor persona en todos los aspectos de mi vida.

**Agradecimiento:**

A cada persona que me ha brindado su confianza y me ha permitido nutrirme de sus enseñanzas como parte de mi aspiración de ser una profesional de las Relaciones Internacionales.



## **RESUMEN**

El objeto de estudio de la presente tesis es analizar la manera en la cual los lineamientos rectores de las buenas prácticas en la contratación pública desarrollados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) se han ido implementando en la práctica nacional. Dicha unidad temática se estructura a partir de la discusión actual sobre la importancia de que el Perú ingrese como miembro pleno de la OCDE.

Por ello la finalidad del trabajo es determinar si la implementación de los lineamientos internacionales en la Ley de Contrataciones del Estado peruano, como uno de los requisitos para ser miembro de la OCDE, se ha realizado acorde a lo planteado por dicho organismo internacional, desprendiéndose dos variables bien definidas, como son la implementación de lineamientos internacionales en la Ley de Contrataciones del Estado peruano y las probabilidades de adhesión para ser miembro de la OCDE, cuyos lineamientos buscan la optimización y eficiencia de los recursos como principio fundamental a ser utilizados como guía de los gobiernos y de nuestro sistema de contratación pública, el cual viene implementando desde hace unos años una serie de reformas para consolidarse como una institución transparente e imparcial.

Nuestra investigación tiene un enfoque cuantitativo, se analizarán las diversas bibliografías especializadas y se obtendrá la percepción de la problemática de los profesionales conocedores del tema, concluyendo que la modernización, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas óptimas vienen implementándose de manera adecuada en la Ley de Contrataciones del Perú como uno de los requisitos para ser miembro de la OCDE.

***Palabras clave:*** Ley de Contrataciones, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, modernización, eficiencia, transparencia.

## **ABSTRACT**

The purpose of this thesis is to analyze the way in which the guidelines of good public procurement practices developed by the Organization for Economic Cooperation and Development (OECD) have been implemented in national practice. This thematic unit is structured from the current discussion on the importance of Peru entering as a full member of the OECD.

Therefore, the purpose of the work is to determine if the implementation of the international guidelines in the Contracting Law of the Peruvian State, as one of the requirements to be a member of the OECD, has been carried out in accordance with that proposed by the international organization, detaching two well-defined variables, such as the implementation of international guidelines in the Contracting Law of the Peruvian State and the probabilities of membership to be a member of the OECD, whose guidelines seek the optimization and efficiency of resources as a fundamental principle to be used as a guide for governments and our public procurement system, which has been implementing a series of reforms for a few years to consolidate itself as a transparent and impartial institution.

Our research has a quantitative approach, the various specialized bibliographies will be analyzed and the perception of the problem of professionals familiar with the subject will be obtained, concluding that modernization, efficiency, transparency, optimal accountability are being properly implemented in the Law on Hiring of Peru as one of the requirements to be a member of the OECD.

Keywords: Contract Law, organization for cooperation and economic development, modernization, efficiency, transparency

## ÍNDICE

Carátula.....	I
Dedicatoria.....	V
Agradecimiento.....	VI
Resumen.....	VII
Abstract.....	VIII
Índice.....	IX
Índice de tablas.....	XIII
Introducción.....	XIV

### **CAPÍTULO 1:**

<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>1</b>
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	4
1.2. Problemas de la investigación.....	4
1.2.1. Problema principal.....	4
1.2.2. Problemas secundarios.....	4
1.3. Justificación.....	4
1.3.1. Teórica.....	4
1.3.2. Práctica.....	5
1.4. Objetivos de la investigación.....	5
1.4.1. Objetivo principal.....	5
1.4.2. Objetivos secundarios.....	6
1.5. Hipótesis.....	6
1.5.1. Hipótesis principal.....	6
1.5.2. Hipótesis secundarias.....	6
1.6. Variables.....	7
1.7. Operacionalización de variables.....	7

## **CAPÍTULO 2:**

<b>SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL PERÚ</b> .....	9
2.1. Antecedentes.....	9
2.1.1 Antecedentes internacionales.....	9
2.1.2 Antecedentes nacionales.....	15
2.2. Marco legal.....	18
2.3. Principios que rigen la contratación.....	19
2.4. Modificaciones para dinamizar y mejorar la transparencia de la contratación con el Estado.....	21
2.5. La corrupción: principal problema del sistema.....	25

## **CAPÍTULO 3:**

<b>ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS</b> .....	27
3.1. Antecedentes.....	27
3.2. Definición.....	28
3.3. Tratado constitutivo de la OCDE.....	29
3.4. Miembros de la OCDE.....	30
3.5. La OCDE y los nuevos miembros de América.....	30
3.6. La OCDE como actor internacional.....	31
3.7. Características distintivas.....	31
3.8. Estructura de la OCDE.....	32
3.9. Funciones.....	33
3.10. Normativa de la OCDE.....	34
3.11 Efectos de las resoluciones vinculantes de la OCDE.....	35
3.12. Procedimiento de incorporación de la OCDE.....	36

## **CAPÍTULO 4:**

<b>RECOMENDACIONES DE LA OCDE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA</b> .....	39
4.1. La OCDE y la contratación pública.....	39
4.2. Recomendaciones de la OCDE afines en materia de contratación pública.....	40

4.3. Recomendaciones del Consejo de la OCDE sobre contratación pública.....	43
4.3.1. Nivel adecuado de transparencia.....	43
4.3.2. Conservar la integridad del sistema de contratación pública.....	45
4.3.3. Oportunidades de concurrir a la contratación pública.....	47
4.3.4. Objetivos secundarios de política y la finalidad de la contratación.....	48
4.3.5. Participación transparente de las partes.....	48
4.3.6. Eficiencia a todo lo largo del ciclo de contratación pública.....	49
4.3.7. Aprovechamiento de la tecnología digital.....	50
4.3.8. La debida rentabilidad.....	50
4.3.9. Evaluación de la eficacia del sistema.....	51

## **CAPÍTULO 5:**

<b>EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA OCDE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN EN EL PERÚ.....</b>	<b>52</b>
5.1. El Perú y los lineamientos de la OCDE en contratación pública.....	52
5.2. Implementación en torno a la transparencia.....	54
5.3. Implementación en torno a la integridad del sistema.....	55
5.4. Implementación en torno a las oportunidades de concurrir.....	56
5.5. Implementación en torno a la finalidad de la contratación.....	56
5.6. Implementación en torno a la participación transparente.....	57
5.7. Implementación en torno a la eficiencia a todo lo largo del ciclo.....	57
5.8. Implementación en torno a la tecnología digital.....	58
5.9. Implementación en torno a la debida rentabilidad.....	59
5.10. Implementación en torno a la evaluación de la eficacia.....	60
5.11. Adherencia del Perú en torno a instrumentos internacionales de la OCDE en materia de contrataciones.....	60
5.12. Percepciones de expertos en gestión de las contrataciones públicas del Perú.....	63
5.13. Apreciaciones respecto a las recomendaciones clave de la OCDE en contratación pública.....	69

<b>CAPÍTULO 6:</b>	
<b>METODOLOGÍA.....</b>	<b>73</b>
6.1. Tipo y nivel de investigación.....	74
6.2. Diseño de la investigación.....	74
6.3. Población y muestra.....	74
6.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	75
6.5. Técnicas de procesamiento de datos.....	77
6.6. Resultados de la aplicación de los instrumentos.....	77
6.6.1. Validez y confiabilidad de los instrumentos.....	77
6.6.2. Resultados de la aplicación de los instrumentos.....	79
6.6.3. Prueba de hipótesis.....	87
6.7. Entrevistas.....	91
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>95</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>98</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>101</b>
<b>GLOSARIO.....</b>	<b>114</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>115</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Operacionalización de las variables.....	8
Tabla 2: Estadístico de fiabilidad.....	78
Tabla 3: Tabla de categorías.....	78
Tabla 4: Implementación de los lineamientos internacionales.....	79
Tabla 5: Factor humano en la administración pública.....	80
Tabla 6: Aspectos positivos de la implementación.....	81
Tabla 7: Lucha contra la corrupción .....	82
Tabla 8: Capacitación para la implementación.....	83
Tabla 9: Implementación general.....	84
Tabla 10: Implementación de lineamientos en la Ley de Contrataciones del Perú.....	85
Tabla 11: Probabilidades de adhesión para ser miembro de la OCDE.....	86

## **INTRODUCCIÓN**

Hoy en día la contratación del Estado tiene una vital importancia en la economía, diferentes gobiernos del Perú vienen buscando consolidar un marco legal eficaz a fin de lograr la modernización, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas óptimas en el sistema de contrataciones. Por ello se han realizado diversas reformas legislativas, las cuales se han centrado en cuestiones de procesos de contratación y adquisición pública, y cultura de integridad en las diferentes etapas del sistema. Muchas de las modificaciones han sido efectuadas de acuerdo a recomendaciones y estándares internacionales, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado peruano, busca recopilarlas, introduciendo una serie de cambios, con el objetivo de dinamizar y mejorar los procesos de contratación con el Estado y contar un sistema de contrataciones públicas con el nivel de los países miembros de la OCDE.

Entre las diferentes disposiciones, se precisan mecanismos en contra de la corrupción, fenómeno que como se ha demostrado es un grave flagelo, sobre todo en el ámbito de la

licitación pública. Constantemente hemos sido testigos de las investigaciones, procesos y detenciones de las más altas autoridades de nuestro país, así como de cualquier servidor público, por delitos asociados a la corrupción. Independientemente del ámbito penal, a nivel individuo, hay una esfera de mayores consecuencias, a nivel Estado, que es el ámbito socioeconómico, que incide en el detenimiento del progreso y desarrollo del país, concluyéndose que este fenómeno, tiene un impacto negativo en el logro de uno de nuestros objetivos como país, para obtener el desarrollo tantas veces postergado.

Aún con estas falencias, el Estado viene realizando grandes avances, para poder lograr que dicho sistema se convierta en un cimiento fundamental de un gobierno que brinde idónea prestación de servicios para todos los ciudadanos. Alter (2015) señala: “Un efectivo sistema de licitación con un buen diseño va contribuir al logro de metas en la política como el desarrollo de la pequeña y mediana empresa, creación del empleo, la innovación, la protección ambiental” (p 3). Una organización internacional que contribuye al incremento de dichos principios rectores y que trabaja arduamente para lograr buenas prácticas de gobierno es la OCDE.

Nuestro país, ha iniciado una intensiva labor para ser miembro de la OCDE, por ende, se gestará una adecuación de implementación de lineamientos internacionales en las contrataciones públicas del Perú, nuestra investigación analizará dicho contexto, para conocer el diagnóstico de nuestro sistema, y evaluar si somos aptos para dicho ingreso y las ventajas de esta participación.

## **CAPÍTULO 1**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1 Descripción de la realidad problemática**

Son diferentes los retos que tienen los países para poder vencer los problemas que agobian su realidad, que pueden ser de naturaleza interna o externa, siendo la organización internacional objeto de estudio, la que más aporta en estrategias y soluciones que han venido dando sus frutos en las últimas décadas y logrando un mejor entorno donde vivir.

Johnston (2011) destaca respecto a la labor de la OCDE, lo siguiente:

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos está siempre delante de los esfuerzos emprendidos para ayudar a los diferentes gobiernos a entender y comprender los diversos cambios y problemas de nuestro mundo. La OCDE, ofrece a los diferentes gobiernos un marco en el que puedan comparar sus experiencias políticas, búsqueda de respuestas

a problemas comunes, identificar buenas prácticas y trabajar en la coordinación de políticas nacionales e internacionales. (p.8)

La OCDE, es una organización fundada en 1961, conformada por 37 países al año 2020, de los cuales 26 son europeos, 4 asiáticos, 2 oceánicos, y finalmente 5 son americanos, siendo 3 de estos últimos latinoamericanos y además son miembros de la Alianza del Pacífico, nos referimos a Chile, México y la reciente admitida y ratificada Colombia desde el 28 de abril de 2020.

En el marco de la XIV Cumbre Presidencial de la Alianza del Pacífico realizada en la ciudad de Lima (1- 6 julio 2019), el presidente de Colombia, Iván Duque, fue enfático al mencionar a los presidentes asistentes que no se debe permitir a las empresas extranjeras corruptas que retornen a aquellos países donde la evidencia de la corrupción a funcionarios del Estado fue evidente. Asimismo, indicó “Hemos planteado tener una lista negra de empresas que hayan sido sancionadas, que hayan estado involucradas en ese tipo de casos, para que tengan una sanción social y que claramente puedan ser rechazadas en nuestros países”. Es evidente el liderazgo que está asumiendo Colombia a través de posturas que van más allá de la esfera comercial, cuyo compromiso es dar ese salto tan importante que beneficie al avance de cada Estado. En esa perspectiva, es todo un desafío luchar contra el flagelo de la corrupción que afecta la economía y el desarrollo de los países.

Por otro lado, el Perú debe continuar trabajando para cumplir con distintos requisitos y estándares, como el relacionado con las contrataciones del Estado. Es decir, el Perú debe acoplarse a lineamientos internacionales en materia de contrataciones públicas.

La esfera de la contratación pública es un ámbito donde los estándares establecidos por la OCDE, crean oportunidades, y donde nuestro país, ha venido realizando una serie de cambios legislativos y reformas necesarias. La OCDE, ha emitido en el 2015, recomendaciones en torno a la contratación pública, que se sustenta en la promoción de

la transparencia, concurrencia de oferentes, optimización de procesos, y seguimiento de resultados. A ello se une las tan importantes normas anticorrupción, así como la generación de transparencia en los procesos de licitación y el establecimiento de las metodologías para la medición de la eficiencia de la contratación pública.

Los peruanos hemos sido testigos del daño de la corrupción, y sobre todo aquella que ha perjudicado en cierto momento a la esfera de la contratación pública, cuyos actos han implicado costos económicos en perjuicio de todos los peruanos.

Ucros (2018) sobre la importancia del ingreso a la OCDE, respecto a la experiencia colombiana comenta lo siguiente:

El ingreso a la OCDE, significa grandes retos para el país y para el gobierno respecto a la contratación pública. Ahora si se toman medidas para cumplir con estos estándares, cumpliendo con la exigencia de estos estándares, logrando una mayor transparencia y eficiencia en el sector, muy seguramente el pertenecer a la organización habrá valido la pena.  
(p.2)

En las contrataciones públicas del Perú, se cuenta con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio de 2014, Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019), Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.

El actual esquema de contrataciones públicas es complejo y presenta modificaciones constantes, que revelan que aún no se cuentan con reglas establecidas de manera clara y precisa. Ello nos invita a analizar sobre la viabilidad de la implementación de estos lineamientos internacionales en las contrataciones del Estado peruano. Uno de los 15 regímenes especiales de contrataciones excluido de la esfera de la Ley de Contrataciones es aquella vinculada a las contrataciones realizadas a través de un organismo

internacional, entre estos, los financiados por instituciones sin fines de lucro, tales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, agencias de Cooperación Internacional, entre otros. Siendo estos los utilizados por los países miembros del OCDE como guía general, es decir, estos lineamientos serían replicados a todas las contrataciones públicas como regla general y no como una excepción. Sin embargo, hacer que los procedimientos de un régimen especial, pasen a convertirse en lo habitual no será un proceso simple, al contrario, el desconocimiento o poca familiaridad de estas nuevas reglas traerán consigo la realización de errores en las contrataciones públicas, tanto por parte del personal logístico, como de todo aquel servidor o funcionario público que interviene en las contrataciones.

## **1.2 Problemas de la investigación**

### **1.2.1 Problema principal**

P.G. ¿Cómo se ha venido realizando la implementación de lineamientos internacionales en la Ley de Contrataciones del Estado peruano como uno de los requisitos para ser miembro de la OCDE?

### **1.2.2 Problemas secundarios**

P.S.1. ¿La implementación de las políticas internacionales coadyuvará en disminuir o aumentar actos de corrupción?

P.S.2. ¿El factor humano en la administración pública se encuentra capacitado para aplicar estas políticas en todas las contrataciones públicas desarrolladas en el marco de la Ley?

P.S.3. ¿Cuáles son los aspectos positivos de implementarse de manera general las políticas internacionales en la Ley de Contrataciones?

## **1.3 Justificación**

### **1.3.1 Teórica**

Nuestra investigación ha recurrido a fuentes de información del ámbito del derecho internacional, para poder comprender cuál es la dinámica de los organismos internacionales y sobre todo del organismo elegido para su estudio, así la diferente normatividad interna sobre contrataciones y cómo ha evolucionado el Estado peruano aplicando regulaciones internacionales a nuestra realidad, evaluando cual sería el impacto del ingreso de nuestro país a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

### **1.3.2 Práctica**

La investigación analiza, estudia y evalúa los diferentes esfuerzos de nuestro país para ser invitado a formar parte de la OCDE, cada proceso de ingreso es único, la OCDE cuenta con múltiples comités, profesionales expertos y grupos de trabajo, de los cuales es el Comité de Gobernanza Pública, el que se encarga de verificar la correcta implementación de políticas internacionales en las Contrataciones Públicas; por lo que, de mantener el interés del Perú de ser parte de la OCDE, cómo lo ha venido demostrando con sus acercamientos con la organización formando parte del Programa País, así como de la Convención contra el soborno. Es por ello, que las modificaciones que vienen realizándose en la Ley de Contrataciones, nos lleva a analizar el contexto de una adecuación de la implementación de lineamientos internacionales en las contrataciones públicas del Perú.

### **1.3.3 Metodológica**

Siendo nuestro título: “La implementación de lineamientos internacionales en la Ley de Contrataciones del Estado Peruano como uno de los requisitos para ser miembro de la OCDE”, se va a recurrir a diversos métodos para obtener los principales datos, teniendo un enfoque cuantitativo, se ha invocado a los conocedores del sistema de contrataciones y se ha revisado el material respecto a la implementación de los lineamientos rectores del organismo internacional, de esta forma se obtienen las hipótesis concluyendo la validez de nuestras propuestas.

## **1.4 Objetivos de la Investigación**

### **1.4.1 Objetivo general**

OG. Analizar la manera en la que los lineamientos internacionales se han ido implementando en la Ley de Contrataciones del Estado peruano como uno de los requisitos para ser miembro de la OCDE.

### **1.4.2 Objetivos secundarios**

O.S.1. Determinar cómo se relaciona la implementación de los lineamientos internacionales en las contrataciones públicas y la lucha contra la corrupción.

O.S.2. Establecer si el factor humano en la administración pública se encuentra capacitado para la aplicación de lineamientos internacionales en todas las contrataciones públicas desarrolladas en el marco de la Ley.

O.S.3. Analizar si existen aspectos positivos de implementarse de manera general las políticas internacionales en la Ley de Contrataciones del Estado Peruano.

## **1.5 Hipótesis**

“Las hipótesis se redactan de manera proposicional, es decir afirmativa; si estas se diseñan y redactan apropiadamente, se convierten en excelentes guías de la investigación” (Tokeshi, 2008, p. 45).

### **1.5.1 Hipótesis principal**

H.P. Se viene cumpliendo significativamente la implementación de lineamientos internacionales en la Ley de Contrataciones del Estado peruano incrementando positivamente las probabilidades de adhesión para ser miembro de la OCDE.

### **1.5.2 Hipótesis secundarias**

H.S.1. La implementación de las políticas internacionales coadyuva significativamente en la disminución de actos de corrupción.

H.S.2. El factor humano en la administración pública se encuentra capacitado significativamente para aplicar políticas recomendadas por la OCDE, en todas las contrataciones públicas desarrolladas en el marco de la Ley.

H.S.3. Modernización en base a la transparencia y eficiencia, acorde a los estándares internacionales, atracción a la inversión extranjera, son los aspectos positivos de implementarse de manera general las políticas internacionales en la Ley de Contrataciones del Estado peruano.

## **1.6 Variables**

**V.I.** Implementación de lineamientos internacionales en la Ley de Contrataciones del Estado peruano.

**V.D.** Probabilidades de adhesión para ser miembro de la OCDE.

## **1.7 Operacionalización de variables.**

**Tabla 1. Operacionalización de las variables**

<b>Hipótesis</b>	<b>Variables</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición Operacional</b>
Se viene cumpliendo significativamente la implementación de lineamientos internacionales en la Ley de Contrataciones del Estado peruano incrementando positivamente las probabilidades de adhesión para ser miembro de la OCDE.	Implementación de lineamientos internacionales en la Ley de Contrataciones del Estado peruano.	Incorporación de las normas rectoras, principios y conductas que deben aplicarse en el sistema de contratación.	Se utilizará la encuesta a los abogados y servidores públicos del OSCE.  Se utilizará la entrevista a expertos en compras del Estado.
	Probabilidades de adhesión para ser miembro de la OCDE.	Cumplimiento de reformas en el sistema de contrataciones, incide en ser parte del OCDE.	Se utilizará la encuesta a los abogados y servidores públicos del OSCE.  Se utilizará la entrevista a expertos en compras del Estado.

## **CAPÍTULO 2**

### **SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL PERÚ**

#### **2.1. ANTECEDENTES**

##### **2.1.1. Antecedentes internacionales**

###### **Chile**

Fue el primer país sudamericano en ser miembro de la OCDE, desde el 11 de enero del 2010, tras la revisión por parte de alrededor de 30 comités de la OCDE, convirtiéndose en el miembro 31 de la organización. Gurria (2010) ex secretario general de la OCDE, declaró que:

Chile ha estado comprometido en el esfuerzo para reformar su economía. Durante dos décadas, Chile ha desarrollado un sólido conjunto de instituciones democráticas, logrando combinar un robusto crecimiento económico, con un mayor nivel de bienestar social. Para OCDE a medida que tratemos de abordar metas comunes como la cobertura o la desigualdad y viabilidad de los sistemas de pensiones. (p. 8)

Pacheco (2018) en su tesis sobre el sistema impositivo y los lineamientos de la OCDE concluye:

- Chile ha venido cumpliendo en forma paulatina con los diversos presupuestos que ha venido exigiendo la OCDE a sus países miembros, sobre todo en el ámbito impositivo, respecto al denominado “establecimiento permanente” figura comercial que tiene una serie de exoneraciones, accediendo al beneficio de acuerdos o tratados de doble imposición que favorece a los países que la suscriben.
- La OCDE ha dado una serie de indicaciones, que como hemos visto Chile las ha cumplido estrictamente, recurriendo ante cualquier duda a los lineamientos de la organización internacional.

Méndez, C. (2012) en su tesis sobre el arduo camino que recorrió Chile para acceder a ser parte de la OCDE, nos dice.

- Del objetivo específico de analizar el contexto interno-externo y su retroalimentación con la OCDE. Bajo este objetivo se puede concluir que Chile manifestó, desde el primer Gobierno de la Concertación, no solo el interés, sino que es merecedor de ser miembro. Es por ello que nuestro acercamiento se realiza dentro de la estrategia de reinserción internacional de nuestro país, iniciada en 1990, momento cuando se empieza a articular la colaboración técnica con los demás países que pertenecen a la OCDE.
- Se hizo un trabajo paulatino de cumplimiento de los lineamientos dictados por los organismos internacionales en diferentes esferas como política económica,

tributaria, sistema de licitación gubernamental entre otros en los diferentes gobiernos como el correspondiente al del presidente Patricio Aylwin y el siguiente del presidente Ruiz-Tagle, en su activa participación del Comité de Comercio, es el año 2003 en el gobierno del presidente Lagos, donde se solicita el ingreso a dicha organización y, en el Gobierno de Michelle Bachelet Jeria, se materializa oficialmente la invitación a Chile a formar parte de esta Organización como miembro pleno, para posteriormente formalizar nuestra incorporación. Por su parte, Chile comenzó a ser objeto de evaluaciones y recomendaciones de parte de la OCDE, a fin de ajustarse a sus estándares; comienza una etapa de retroalimentación con la OCDE, en la cual nuestro país demuestra las orientaciones hacia los lineamientos de la OCDE.

- Dado lo anterior, se comienza un camino concreto en el período del Gobierno de Frei, en el cual se destaca los resultados específicos de gestión estratégica, transparencia y probidad, participación ciudadana, entre otros. El período 2000-2006, se destacó por la intensificación de la apertura e inserción externa que dio dinamismo a la influencia del sector empresarial y del modelo de libre mercado, destacando los tratados de Libre Comercio.

## **México**

Miembro de la OCDE, desde el 18 de mayo de 1994, convirtiéndose en el miembro 25.

Koske, I. (2017) en el trabajo de investigación titulado: *“Hacia un México más fuerte e incluyente avances y desafíos de las reformas”*. concluye:

- Las pertinentes políticas macroeconómicas y las ambiciosas reformas estructurales de México han garantizado la capacidad de recuperación de una economía muy abierta, en un contexto internacional complicado. La productividad ha repuntado en los sectores beneficiados por las reformas sobre todo el de la energía, telecomunicaciones, el financiero.
- La OCDE calculó que un subconjunto de las reformas de México podría hacer crecer el PIB en dos puntos porcentuales al cabo de cinco años. Sin embargo, persiste un retraso en otros sectores, afectados por regulaciones locales demasiado estrictas, instituciones judiciales débiles, corrupción y un desarrollo financiero insuficiente. El crecimiento de la productividad también enfrenta limitaciones por problemas sociales de mucho tiempo atrás, en particular el alto índice de informalidad, que atrapa a los trabajadores en empleos precarios.

## **Colombia**

Fue admitido por unanimidad como socio número 37, después de más de 7 años de gestiones, y tras la evaluación de 23 comités de la OCDE. Convirtiéndose en el tercer miembro latinoamericano. Santos (2018) señaló lo siguiente: “El ingreso a dicha organización es el cumplimiento de una serie de etapas para cumplir el objetivo de lograr que Colombia se modernice y avanzar en las diferentes materias críticas como transparencia, salud, educación entre otros” (p. 7).

Velázquez (2016) en la tesis titulada: “*OCDE, ingreso e implicaciones para Colombia*”. Bogotá. Universidad Pontificia Bolivariana. Tesis que concluye:

- El trabajo de Colombia empieza seriamente a partir del 2010, manifestando sus deseos de pertenecer en el 2011, siendo invitada por la organización el 2013 y para ser miembro ha iniciado una serie de reformas en los diferentes rubros, destacando en los sucesivos gobiernos la inversión y el cumplimiento de severos ajustes en la economía.
- No hay que olvidar que Colombia es un país muy complejo que ha pasado por serios conflictos internos de diversa índole y que aun a pesar de la erradicación de dichos sectores todavía quedan rezagos en algunos sectores o regiones la presencia de dichos grupos que de vez en cuando con sus acciones desestabilizan determinadas regiones, aun así, el Estado trabaja para la superación de dichas dificultades.

**Implementación de lineamientos por parte de países que tienen interés de ser miembros plenos de la OCDE: Caso Costa Rica y Guatemala.**

Castro (2015) en la tesis titulada: *“Posible ingreso de Costa Rica a la OCDE y sus implicaciones jurídicas”*. Tesis que concluye:

- Pertenecer a la OCDE, representa un desembolso económico muy grande para nuestro país, esto es el pago de la membresía, que corresponde a un porcentaje bastante considerable del PBI del país. Destaca que el contexto actual no es recomendable el ingreso a esta organización, pues Costa Rica, tiene serios puntos vulnerables como las cuestiones: tributaria, infraestructura, empleo, salud.
- La OCDE en los últimos años ha realizado reformas normativas con el objetivo que se cumplan los presupuestos de la organización, así como una evaluación periódica del desempeño de cada país respecto al cumplimiento de la normativa. El

incumplimiento trae como consecuencia una negativa imagen en el ámbito internacional, lo cual sería negativo al país que quiere ingresar a la OCDE.

- La incorporación de Costa Rica, a la organización internacional, tiene que ser no solo con la intención sino con la firmeza de cumplir con los postulados, porque si Costa Rica se incorpora, y no cumple, se podría considerar que dicho ingreso tendría consecuencias negativas y no las que se esperaba, esto es las que traería consigo la membresía.
- Costa Rica ha demostrado tener la capacidad de cumplir con las exigencias para ser miembro de la OCDE, por ello ha sido invitado formalmente para las etapas de su incorporación. Las posibilidades de ingreso son altas, se ha cumplido con las reformas jurídicas necesarias, así como los presupuestos de la denominada hoja de ruta.

Rubio, V. (2014) en su investigación sobre el caso Guatemala, concluye:

- Se concluyó que las disposiciones tributarias de la OCDE respecto a los Precios de Transferencia que se utilizan para recaudar el Impuesto Sobre la Renta de empresas multinacionales, dan un beneficio para los Estados integrantes.
- Es necesario describir la aplicación de las disposiciones de la OCDE, en contra de la evasión del Impuesto selectivo a la renta (ISR), en algunos países de la región y en Guatemala, con el fin de implementar los cambios legales para facilitar el acceso a los servicios bancarios y sus instalaciones tecnológicas, para la aplicación de dispositivos de control.
- Es importante en Guatemala que el Gobierno continúe los esfuerzos para reducir el costo de establecer y operar de las empresas y que de esa forma la Superintendencia

de Administración Tributaria disponga de toda la información de los contribuyentes y determinar así que los mismos cumplan con su obligación tributaria.

### **2.1.2. Antecedentes nacionales**

Goyzueta, C. (2019) en su tesis sobre el flagelo de la corrupción en nuestras instituciones y la principal exigencia de OCDE para dicho cambio concluye:

- Una diagnosis de la corrupción permitirá estrategias efectivas dentro de las adquisiciones y contrataciones del Estado, porque presenta las diversas modalidades que utiliza la corrupción para extraer los recursos públicos, ha sido positivo cada cierto tiempo poner en conocimiento de la realidad de las consecuencias de este flagelo, apareciendo una serie de estrategias que han venido solucionando la problemática, pero cada vez más aparecen nuevas modalidades, de allí la importancia de una actualización del diagnóstico. Para ello se precisa que se han dado cambios importantes contra la corrupción.
- La corrupción política se asocia significativamente con el debilitamiento de las instituciones públicas.
- La corrupción en la empresa privada, se relaciona significativamente con el enriquecimiento ilícito de un determinado sector empresarial. Bajo este escenario, han surgido, o se han acentuado las preocupaciones de los inversionistas, los reguladores y los gobiernos, por el manejo de las grandes empresas y la protección de sus accionistas y acreedores, que lamentablemente se relacionan con la corrupción, es así que tanto Norteamérica por un lado y la Unión Europea por el otro,

vieron la manera de establecer nuevas obligaciones y responsabilidades de los administradores respecto de las operaciones y la situación de la empresa y, emitir mediante comisiones de alto nivel, informes de recomendaciones para una profunda reforma del Derecho de sociedades.

Celis, D. (2018) en su investigación sobre los problemas que ha acarreado la corrupción en nuestra administración pública concluye:

- Han pasado décadas y estamos en nuevo escándalo, como son los diversos delitos derivados de Odebrecht, en este tipo de denuncias contra la administración pública, el Estado se constituye como parte civil, donde se observa que se pide el resarcimiento o indemnización por todo concepto y no observamos o lo percibimos en casos contados la identificación de cada uno de los daños, esto es daño a la persona, lucro cesante, daño emergente, identificarlo, pormenorizarlo, fundamentarlo y solicitar el monto correspondiente.
- La carencia de fundamentación jurídica en la reparación civil en agravio del Estado incide significativamente en otorgar indemnizaciones ínfimas, risibles, generando impunidad en los sujetos activos de dichos delitos.
- La falta de indemnizaciones o que estas sean ínfimas incide en un incentivo en los delitos de corrupción. Se tiene que buscar en todas las esferas una correcta administración de justicia en beneficio del Estado, que quiere decir de todos los peruanos. El Estado como parte civil debe hacer una idónea individualización para proceder a fundamentar los daños de los cuales está solicitando la indemnización.

Benítez, T. (2017) en su tesis sobre la Influencia de la OCDE en nuestra normatividad concluye:

- La OCDE es la organización más activa e influyente en la esfera del sistema impositivo internacional y en esta materia es el promotor del Plan de Acción BEPS (Plan de Acción contra la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios), el cual consiste en lineamientos que pretenden combatir el problema de la evasión fiscal y el planeamiento internacional; esta normativa sólo es vinculante para los países miembros, sin embargo debido al prestigio que goza este organismo se ha constituido en referente mundial facilitando la interpretación y aplicación uniforme de la normatividad tributaria.
- Como resultado de la influencia de la OCDE, nuestro país está implementando la figura del Intercambio de información consistente en el traslado de información de naturaleza tributaria entre las administraciones fiscales del mundo con el objetivo de lograr metas relacionadas con la recaudación tributaria y las formas de evasión y colusión fiscal. La implementación de este mecanismo se está logrando a través de los CDI, de los tratados internacionales suscritos para tal fin y en la adecuación legislativa del Código Tributario.
- Los principios y normas que emanan del Derecho Internacional Público otorgan el marco jurídico para el intercambio de información a través de tratados internacionales, lo cual ha favorecido la estandarización de reglas fiscales, como ha sucedido con los Convenios de doble imposición que nuestro país ha

firmado, siguiendo el modelo propuesto por la OCDE, destacando la cláusula que regula el mecanismo de intercambio de información.

- Los cambios en el contexto internacional de los años noventa afectaron las relaciones a nivel de Estados y también a nivel de las organizaciones internacionales, en este caso la OCDE pone en cuestionamiento su propia razón de ser al haber tenido como origen la implementación del Plan Marshall, no solo como estrategia de reconstrucción y desarrollo de Europa sino también como una plataforma para contrarrestar el avance del comunismo durante la Guerra Fría.

El Perú tiene como referente a los países de la región tales como Colombia, Chile y México que a través de un proceso y seguimiento de la OCDE han logrado ser admitidos en dicha Organización. En el caso particular de nuestro país en el tema de las contrataciones del Estado se destaca un esfuerzo por implementar las directrices de la OCDE, y se está avanzado en ese sendero, a pesar de las evidentes limitaciones que se exponen con los actos de corrupción de autoridades del Estado peruano y representantes del sector privado.

## **2.2. Marco Legal**

El sistema de contratación ha estado presente en nuestra legislación nacional, y en nuestras constituciones, dotando de seguridad jurídica a todas las etapas y a las personas e instituciones que intervienen, en la Constitución de 1993 encontramos una regulación directa del sistema de contrataciones en el artículo 76.

Asimismo, entre las normas especiales tenemos:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de julio de 2014, y sus modificatorias: los decretos Legislativos N° 1341 y N° 1444, cuya segunda modificatoria ingresa una serie de mejoras al sistema, justamente en concordancia con la política de cambio acorde a los postulados de la OCDE.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019).

### **2.3. Principios que rigen la contratación**

Normas rectoras de la contratación que han venido modificándose, afianzándose e incluyendo nuevos principios con el objetivo de dotar al sistema de bases sólidas para la dinámica del sistema donde todos los actores puedan desenvolverse en un trato igualitario y correcto.

Estos principios han ido recepcionando las nuevas normas rectoras sobre todo las que ha recomendado la OCDE en los diferentes documentos emitidos.

De acuerdo al artículo 2 de la Ley N° 30225, los principios del Sistema de Contrataciones del Perú son:

**a) Libertad de competencia.** La legislación del sistema se rige bajo el enfoque de gestión por resultados, esto significa que las personas o entidades deben maximizar esfuerzos para el logro de resultados óptimos, evitando la exigencia de requisitos y formalidades de alto

costo y que estas sean innecesarias, prohibiendo toda práctica que pueda vulnerar la libre concurrencia de proveedores, en el proceso de negociación pública.

**b) Igualdad de trato.** Es la igualdad aplicada a todas las personas o instituciones que participan, esto es igualdad de condiciones para todos los postores, personas o empresas que participen en un proceso de selección. Esta desterrada todo tipo atención especial, trato discriminatorio encubierto o manifiesto.

**c) Transparencia.** Información clara y coherente de todos los actores que intervienen en las diferentes etapas de la contratación y plataformas para que cualquier ciudadano pueda acceder a dicha información o sobre quienes están participando.

**d) Publicidad.** Se entiende que la publicidad es una proclamación oficial de situaciones jurídicas, resulta lógico inferir que lo publicitario esté dotado de una presunción de exactitud. Por eso, en el proceso de contratación todo acto debe ser público para la facilidad del control y supervisión respectiva.

**e) Competencia.** Se ponen propuestas ventajosas para los participantes, que existan condiciones de competencia efectiva, que exista una competencia leal.

**f) Eficacia y Eficiencia.** Las diferentes etapas del sistema deben orientarse a los fines, de la institución dando prioridad sobre las formalidades no esenciales, que garantice la efectiva satisfacción de los objetivos del bienestar público y que se tengan una repercusión positiva en la sociedad.

**g) Vigencia Tecnológica.** Todos los bienes y servicios, así como las obras tiene que reunir los medios de calidad y estar dentro de los estándares de modernidad tecnológicas requeridas.

**h) Sostenibilidad ambiental y social.** En todas las etapas se debe tener en cuenta los presupuestos de tutela del medio ambiente, la sociedad y el desarrollo humano.

**i) Equidad.** Todos los que participan en el sistema deben tener los mismos derechos, no debe haber ningún tipo de preferencias, debe primar la proporcionalidad y equivalencia.

**j) Integridad.** Los actores que intervienen en este sistema tienen que basarse en dos conductas: honestidad y veracidad.

#### **2.4. Modificaciones para dinamizar, mejorar y brindar mejor transparencia a la contratación con el Estado.**

En las últimas décadas hemos sido testigos de una serie de normas que se han emitido en torno al sistema de contratación, en todas ellas se ha invocado como prioridad la necesidad de adecuar una normativa acorde a la realidad política, económica y social con la finalidad de asegurar condiciones de transparencia y eficiencia en la esfera de la contratación estatal.

Los especialistas de nuestra normatividad interna han identificado diversas falencias y fisuras dentro del sistema de contrataciones, que en diversas normas han tratado de modificar en los siguientes temas:

- Capacidad de los actores que intervienen en el sistema.

- Modelo normativo actual.
- Actitud de los actores que intervienen en el sistema en sus diferentes etapas.
- Aprovechamiento y utilización de las tecnologías en torno a la información.
- Comportamiento y aptitud real de los actores privados y públicos del mercado.
- Factores culturales.

La normatividad sobre Contrataciones del Estado tiene como finalidad contribuir a explícitos énfasis en la forma de trabajo e impulso de los lineamientos rectores que ha emitido la OCDE, pero sin cambiar los dispositivos básicos que existen del modelo.

Un tema relevante en el que se ha avanzado es la responsabilidad, precisado y afianzado por el Decreto Legislativo N° 1341, antes de la ley la responsabilidad no era contundente o no se precisaba directamente, ahora sí existe una responsabilidad tanto de los servidores y de los funcionarios, como de los proveedores que intervienen en el sistema. Siendo responsables de acciones específicas precisadas en la ley, como la responsabilidad en la elaboración de documentos que se van a presentar ante el sistema, se han visto muchos casos que dicha documentación era fraguada, se han presentado fianzas que no correspondían a la realidad, entre otros casos.

Hay una responsabilidad en torno a la prevención y solución en forma eficaz de los conflictos de intereses que puedan surgir en las contrataciones, con la finalidad de dar garantías a las normas rectoras de la ley de contratación. La esencia del derecho de daños, tiene un presupuesto relevante, el cual precisa: que quien causa un daño, debe repararlo, este precepto también se aplica en el ámbito de la contratación, surge la obligación de reparar o indemnizar, si se acredita que el daño ocasionado es cierto y si hay una relación de causalidad entre dos componentes elementales del daño ocasionado y una conducta antijurídica de cualesquiera

de los intervinientes en el sistema de contratación, que va ser imputada a quien se pretende responsabilizar.

Otro tema importante que se incluyó es la supervisión, es la obligación de verificar, tener toda la diligencia en el cumplimiento de los preceptos que rigen la contratación. Es un deber de la entidad de verificar el cumplimiento de todos los presupuestos.

Se adicionan nuevos impedimentos para tener un contrato con el Estado esto es de aquellas personas que tengan pendiente o hayan cumplido una sentencia por delitos contra la administración pública: tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito, ilícitos cometidos en procedimientos de selección o remates, concusión, corrupción de funcionarios, entre otros. Se busca pues que las personas que ingresen al sistema de contratación sean probas.

El inciso “n” del artículo 11 establece tales impedimentos para las personas jurídicas cuyos representantes legales o personas vinculadas hubiesen sido condenados, en el país o el extranjero, con sentencia consentida o ejecutoriada por esos delitos. Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a los miembros del consorcio.

Otro de los aportes más importantes de las modificaciones sobre la reconstrucción del Perú será que cada contrato de bienes, servicios, obras o consultorías que se haga en este proceso, deberá tener su cláusula anticorrupción. Es una medida para prevenir este flagelo y fomentar una verdadera transparencia en el sistema. En tal sentido, se propuso que todo contrato que se suscriba para la ejecución del plan incluya obligatoriamente cláusulas anticorrupción y resolución por incumplimiento. Para ello es trascendental que toda relación contractual, tenga un dispositivo de no participación en ninguna práctica corrupta (La denominada cláusula anticorrupción). Expone Ronceros (2017) que estas son incluidas en “contratos con el Estado

y le permiten declarar a este la terminación de los mismos en caso se verifique la falsedad en una declaración del concesionario” (p. 8).

Más adelante el mismo Ronceros (2017) nos dice sobre el origen de dicho mecanismo:

La discusión sobre estas cláusulas anticorrupción surgió a propósito de que se hizo público el pedido de un potencial adquirente del proyecto del Gasoducto del Sur para que el contrato de concesión se modifique de tal manera que dicha cláusula no le resulte de aplicación si es que se descubriera, a futuro, eventos de corrupción anteriores a la toma del proyecto por ese adquirente. Dicho pedido fue denegado por la actual administración sobre la base de que resultaba inaceptable para un país renunciar a una cláusula que tiene en todos sus contratos y donde dice que si hay un elemento de corrupción se cae el contrato. (p. 9)

La cláusula anticorrupción del Gaseoducto del Sur Peruano tiene su antecedente en los denominados “contratos de concesión de transporte” de gas natural y líquidos de Camisea, los cuales se firmaron en el 2000, pero no ha sido una cláusula estándar o que se repita en otros contratos de concesión.

Esta omisión no implica una indefensión por parte del Estado, pues ciertamente cuenta con otros mecanismos legales para defender sus intereses en caso de que se evidenciaran actos de corrupción. Pero ¿qué pasó entre el 2000 y el 2014 para que no se considerara oportuno incluir esta cláusula en la mayoría de contratos de concesión? Consideramos que ello se ha debido fundamentalmente a una falta de unidad de criterios al interior del propio Estado.

Esta experiencia evidencia la importancia de uniformizar criterios y estándares generales en contratos de concesión, evidentemente sin perjudicar el hecho de que cada proyecto tiene particularidades y potencialidades propias que ameritan un tratamiento caso por caso.

El Decreto Legislativo N°1444 realizó diversas modificaciones a la normativa de contratación pública siendo los principales cambios:

1. Solo se consideran a las juntas de participación social, desechando a las denominadas: sociedades de beneficencia pública.
2. Se incluyen a las organizaciones internacionales, si bien es cierto destacan la palabra excepcional, se le otorga facultades, actuación preparatoria del proceso de licitación, se desarrolla los requisitos que deben cumplir las entidades contractuales y las demás condiciones para efectuar el encargo. En ambas relaciones tanto para la Entidad y el organismo internacional se debe incluir cláusulas que instituyan la obligación de remitir documentación referida al cumplimiento o ejecución del acuerdo por parte del organismo internacional.
3. Hay una responsabilidad de todos los que participan en consorcio (modifican art. 13). Dichas infracciones realizadas por un consorcio se imputan a todos sus integrantes de forma solidaria.
4. Plan anual de contrataciones (modifican art. 15). En la actualidad no se establece la obligación que los requerimientos estarían acompañados de especificaciones técnicas.
5. Valor referencial y valor estimado (modifican art. 18) La entidad debe instaurar el valor estimado de las contrataciones y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obras.
6. Modificaciones al contrato, el cual puede ser modificado en los siguientes supuestos:
  - i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros motivos observados en la Ley y el reglamento
7. Responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos.

## **2.5. La corrupción como el principal problema del sistema**

Son diversas las modalidades de corrupción, que han sido detectadas en diferentes investigaciones, aunque cada día encontramos nuevas modalidades, siendo la más común el

pago de ciertos adelantos que no han sido considerados en la relación contractual por la ejecución de obras y la recaudación de valorizaciones de “avances” de obras no ejecutados, a ello se adiciona la sobrevaloración en determinadas adquisiciones y el pago a funcionarios inexistentes, direccionamientos a las empresas amigas de los funcionarios y las que siempre ganan en dichos procesos.

Durante años y en los diferentes gobiernos hemos sido testigos de denuncias contra funcionarios públicos, pero hemos observado que eran solo funcionarios de segundo nivel, pero después fueron parte de las denuncias los alcaldes y los presidentes regionales. En los últimos años se han adicionado los ex presidentes de la república y el caso de un presidente en pleno ejercicio de sus funciones como el ex- presidente Pedro Pablo Kuczynski.

Las consecuencias son diversas y el perjuicio para el Perú y todos los peruanos son invaluable, la pérdida de millones de soles para el Estado peruano y por lo tanto la incapacidad de poder hacer frente a los problemas sociales actuales, así como invertir en el desarrollo que tanto necesita nuestro país. Muchos son los actores que intervienen en el fenómeno de la corrupción en todo el país, como la corrupción de los gobiernos locales y municipales.

## **CAPÍTULO 3**

### **ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS**

#### **3.1. Antecedentes**

Durante las guerras mundiales se cometieron todo tipo de atrocidades, que despertaron en la humanidad las decisiones de tutelar con mayor rigurosidad dichos derechos fundamentales. Es este contexto donde aparece la organización de las “Naciones Unidas” nombre que acuñara el presidente americano Franklin D. Roosevelt.

Asimismo, los países europeos se encontraron en una dura situación, debido a las secuelas de la guerra, esto es la paralización de la economía, industria destruida, escasos recursos, una reciente reconstrucción de las ciudades, donde Estados Unidos decide brindar ayuda a través del denominado “Plan Marshall”, que consistió en un programa de recuperación a través de un financiamiento para la reconstrucción de aquellos países en Europa que fueron afectados por la Segunda Guerra Mundial.

Consistió en un programa de ayuda económica, de inyección a los países que necesitaban de una ayuda para poder salir adelante. Una vez consolidado este sistema y viendo los aspectos positivos de esta ayuda, surge la necesidad de la creación de una organización que esté dedicado a este tipo de temas de apoyo y constante trabajo para mantener una ayuda para salir adelante, pero con otros presupuestos, como la investigación, el seguimiento a las políticas públicas, el trabajo coordinado con los países, es en esa línea de ideas que se forma la Organización Europea para la Cooperación Económica, que tiene como principios la promoción de la cooperación para la reconstrucción de Europa.

La OCDE, es la organización que va suceder a la Organización Europea para la Cooperación Económica. Organización que tiene como finalidad la búsqueda del bienestar económico de los países miembros, y en general de todos los países del mundo, es desde la década de los años noventa donde ingresan países americanos como el caso de México.

### **3.2. Definición**

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, conocida por sus siglas “OCDE”, es una organización de índole internacional que tiene como finalidad promover políticas o programas que busquen mejorar el bienestar, en todas sus esferas, de las personas del orbe.

Es una organización, que en las últimas décadas por su labor y los logros obtenidos, primero en Europa y en los demás países del orbe, han hecho que cada vez más países se adhieran, por lo cual la OCDE, exige una serie de requisitos que el país que desea ser miembro tiene que cumplir, sobre todo el cumplimiento del respeto a los derechos fundamentales, que están

insertos en la constitución, así como políticas públicas que estén orientadas a la transparencia y que tengan políticas claras en contra de la corrupción.

De acuerdo a Villa-García (2018): “Por su naturaleza la OCDE es un actor trascendental en la esfera internacional con un alto grado de influencia en el ámbito del cumplimiento de políticas económicas, sociales y tributarias que han sido adoptadas por los países que pertenecen a dicha organización”. (p. 32)

Las recomendaciones y los diferentes informes emitidos por dicha institución sirven de insumo para decidir en temas económicos, sociales y de diferentes áreas en distintos países, sobre todo en aquellos países que tienen políticas orientadas al libre mercado.

### **3.3. Tratado constitutivo de la OCDE**

El 14 de diciembre de 1960, en París, Francia, los plenipotenciarios de 21 países, que se mencionan a continuación, suscribieron la Convención de la OCDE: Los Gobiernos de la República de Austria, del Reino de Bélgica, de Canadá, del Reino de Dinamarca, de la República Francesa, de la República Federal Alemana, del Reino de Grecia, de la República de Islandia, Irlanda, de la República Italiana, del Gran Ducado de Luxemburgo, del Reino de los Países Bajos, del Reino de Noruega, de la República Portuguesa, España, del Reino de Suecia, de la Confederación Helvética, de la República Turca, del Reino Unido de la Gran Bretaña y Norte de Irlanda, y de los Estados Unidos de América.

Acordándose la reconstitución de la Organización Europea de Cooperación Económica, para ahora convertirse en la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos.

### **3.4. Miembros de la OCDE**

A la fecha, noviembre del 2020, son 37 los países miembros que la integran, los cuales son los siguientes: Alemania (1961), Australia (1971), Austria (1961), Bélgica (1961), Canadá (1961), Chile (2010), Colombia (2020), Corea (1996), Dinamarca (1961), Eslovenia (2010), España (1961), Estados Unidos (1961), Estonia (2010), Finlandia (1969), Francia (1961), Grecia, (1961), Hungría (1996), Irlanda (1961), Islandia (1961), Israel (2010), Italia (1962), Japón (1964), Letonia (2016), Lituania (2018), Luxemburgo (1961), México (1994), Noruega (1961), Nueva Zelanda (1973), Países Bajos (1961), Polonia (1996), Portugal (1961), Reino Unido (1961), República Checa (1995), República Eslovaca (2000), Suecia (1961), Suiza (1961), Turquía (1961).

### **3.5. La OCDE y los nuevos miembros de América**

A los países de América nos une tantas cosas que podríamos afirmar que solo nos separa las fronteras y la distancia, tenemos diferencias, que se advierten en la cultura, historia, folklore, gastronomía, pero tenemos los mismos males como el caso de la corrupción, desempleo, daño ambiental, ineficiencias en el sistema de salud y educación.

La presencia de la OCDE, en América ha sido trascendental, tres países latinoamericanos que tienen estrecha relación con nosotros, son miembros de la OCDE: Chile (10 años) y México (más de 20 años) y Colombia (2020). Un país que ha realizado cambios parecidos a nosotros en el sistema de contratación es Colombia, cuya adhesión ha sido aceptada por la OCDE. Argentina y Brasil, no solo se han interesado, sino que vienen recabando información y acercamientos actualmente. Otros países como Uruguay y Paraguay han intensificado su interrelación con la OCDE.

### **3.6. La OCDE como actor internacional**

La OCDE, además de ser referente de sus miembros, y de aquellos que aspiran a ser miembros, mantiene relaciones oficiales con distintas organizaciones mundiales, tales como la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Agencia Internacional de Energía Atómica, entre otros.

El Foro de la OCDE, que se realiza cada año junto con la reunión ministerial, permite a líderes del sector privado, sindicatos, ONG, entre otros, a discutir temas coyunturales y de gran importancia, con ministros de gobierno y representantes de organizaciones internacionales.

### **3.7. Características distintivas**

La organización objeto de estudio tiene desde nuestra óptica las siguientes características distintivas:

- Trabajo en equipo de gobiernos democráticos para la búsqueda de soluciones a los problemas económicos, sociales y ambientales.
- Comparación de experiencias políticas, búsqueda de respuestas a problemas globales y comunes.
- Elaboración de instrumentos para la mejora de políticas públicas, de observancia obligatoria a sus miembros.
- Propuesta de toma de decisiones de problemas de coyuntura y de sistemas estatales.
- Acuerdos multilaterales entre los miembros, que siguen las políticas dictadas por la OCDE.
- Programas, políticas, directivas para un progreso en la economía globalizada.

- Organización abierta a otros países, los que no son países miembros de la organización, están invitados a sumarse a los acuerdos.
- Un secretariado del país entrega información y análisis de la realidad de los gobiernos.
- La OCDE ayuda en forma constante a los gobiernos a la lucha contra la pobreza a través de trabajos de estímulo empresarial, cooperación para el desarrollo, propuestas innovadoras, crecimiento económico, la inversión, el comercio, la estabilidad financiera, entre otros.
- Protección del medio ambiente y los recursos naturales de los países miembros y de toda la humanidad.

### **3.8. Estructura de la OCDE**

La OCDE cuenta con los siguientes órganos:

- Consejo: Conformado por los embajadores de los países miembros, anualmente se realiza la Reunión del Consejo a nivel Ministerial, presidida por el Secretario General, donde se discute respecto a la coyuntura económica y comercial en el mundo.
- Comités: La OCDE cuenta con alrededor de 350 comités, grupos de expertos y grupos de trabajo, quienes, con la información que poseen de distintas temáticas y problemáticas a nivel mundial, analizan y discuten soluciones, cuyos resultados pueden convertirse en normas internacionales.
- Secretaría de la OCDE: Conformada por múltiples departamentos, lo cuales cuentan con más de 3000 personas calificadas quienes realizan investigaciones y análisis de las mismas.

### **3.9. Funciones**

Después de revisar su normatividad podemos destacar que la OCDE, como una organización internacional económica, tiene el propósito de facilitar y guiar a los Estados en las diferentes relaciones económicas, fijando lineamientos en el establecimiento de una legislación que llevará alternativas de solución de diversas situaciones o problemas que se presenten en la realidad económica. Ello tendrá como consecuencia que los Estados avancen y mejoren en los rubros de la inversión extranjera, comercio internacional, temas financieros, monetarios, tributarios y demás, lo anterior es posible gracias a que se comparte información y se realizan estudios que los ayudan a afrontar las situaciones que se susciten. Esta organización pretende que sus Estados miembros logren un nivel de desarrollo similar, y ello lo hace a través de la cooperación entre estos.

Castro (2015), sobre la importancia de esta función nos dice:

Al ser una OIE, se rige por el Derecho Internacional Económico, además colabora con el desarrollo de éste, a través de la emisión de instrumentos legales. Esta organización está conformada por Estados que se adhirieron a su Convención, en busca de beneficiarse con la cooperación de diferentes Estados. Por lo tanto, la OCDE se constituye en un foro, en el cual cada uno de los Estados miembros aporta su conocimiento y experiencia, a partir de ello se concluyen las mejores prácticas, ya sea de manera general, para aplicación de todos los miembros, o para una situación concreta de un Estado. Para ello, además realiza estudios periódicos sobre las políticas públicas de los Estados en diferentes áreas y aunque es una organización económica, también trabaja otros ámbitos de la realidad, como lo son temas sociales, ambientales, de gobernanza, ciencia y tecnología, entre otros. (p. 227)

Este propósito está acorde con la realidad de nuestros países, que como sabemos el desarrollo y el progreso económico de los diferentes Estados no se presenta de manera aislada, sino que está ligado a otras áreas como lo político, ambiental, social. Como observamos de la revisión

de sus objetivos, la OCDE, pretende e incentiva el desarrollo general de un país, que haya una mejora en la calidad y condición de vida de sus habitantes.

Revisando la historia de la participación activa de la organización observamos que ha tenido una gran significancia en los países miembros la labor de foro, discusión y participación activa en cambiar los problemas de índole económicos social que tiene los países del mundo y en especial los países miembros.

### **3.10. Normativa de la OCDE**

De acuerdo a los instrumentos legales de la OCDE que se muestran en su página oficial: <https://www.oecd.org/legal/legal-instruments.htm>, la organización cuenta a la fecha con 245 instrumentos legales en vigor que pueden ser visualizados en los idiomas oficiales de la organización, en inglés y en francés, los cuales se dividen en cinco categorías:

- Decisiones: Son de carácter vinculante para los países miembros, excepto para aquellos que se abstienen en el momento de su adopción. Lo adherentes se encuentran obligados a ejecutar las decisiones.
- Recomendaciones: No son de carácter vinculante para los adherentes, sin embargo, se espera su puesta en práctica, al ser un compromiso de voluntad política, la abstención es optativa.
- Declaraciones: Poseen una representación solemne, e indican principios o metas a largo plazo.
- Acuerdos internacionales: Son de carácter vinculante para los adherentes, realizados tras una negociación.
- Acuerdo, entendimiento y otros: Son instrumentos ad hoc.

Cuando estos los instrumentos legales de la OCDE son vinculantes, según se describe líneas arriba, todos los países adherentes se encuentran obligados a implementarlos y cumplirlos, esto de acuerdo al principio del *Pacta sunt servanda* o respeto a los tratados.

La OCDE invita a algunos países no miembros a adherirse a los tratados, de lo contrario, esta documentación se convierte en guías, estándares y/o directrices internacionales que se pueden tomar de referencia para mejorar las políticas públicas de cada país en temas específicos.

### **3.11. Efectos de las resoluciones vinculantes de la OCDE**

OCDE emite resoluciones de diversa índole y van a generar consecuencias jurídicas para los Estados que pertenecen a la organización, sean estas resoluciones vinculantes o no. Hay que destacar que la OCDE, no establece una sanción de incumplimiento a un Estado miembro, esto no disminuye el deber de los Estados de cumplir, y de no hacerlo debería generar responsabilidad reclamable ante un tribunal internacional.

Castro (2015) al respecto señala:

Las resoluciones sí generan efectos jurídicos en la práctica. Lo anterior debido a que, si bien no sean de aplicación obligatoria, los Estados se ven presionados por los demás miembros y por la comunidad internacional, para cumplirlas, por lo que los mismos Estados pueden realizarse los reclamos entre ellos, sin acudir ante ningún ente. Además, los instrumentos legales de la OCDE, ya sean vinculantes o no, generalmente conllevan un cambio en el ordenamiento jurídico de los Estados, por lo que se puede señalar que la generalidad de los instrumentos de esta organización produce efectos jurídicos, al menos a lo interno de los Estados. (p. 216)

Por lo anteriormente indicado, las resoluciones emitidas por la OCDE si bien no señalan sanción por el incumplimiento, estas son acatadas por los países ya sea por costumbre o respeto a dicha organización.

### **3.12. Procedimiento de incorporación de la OCDE**

Requiere de un riguroso procedimiento de selección y cumplimiento de requisitos, centrado en el análisis de las políticas públicas del país, según se detalla a continuación:

- **Acercamiento y cabildeo.**

El país interesado, inicia un acercamiento a la OCDE, siendo importantes el contexto geopolítico del país que desea adherirse, así como el trabajo de lobby en la búsqueda de apoyo en otros países.

- **Solicitud de adhesión.**

Existen dos opciones para solicitar la adhesión, la primera opción es que los países que desean pertenecer a la OCDE, presenten su petición de candidatura. La segunda opción, es propia del Consejo de la OCDE, quién evalúa a los países que tienen características acordes con los presupuestos que exige la institución e invita al país a iniciar el proceso para ser miembro. De acuerdo a lo señalado en el Artículo XVI de la Convención de la OCDE.

- **Establecimiento de la Hoja de ruta.**

Ingresada la petición o invitación para ser miembro, se trabaja en base al cumplimiento de lineamientos o hitos, una hoja de ruta, la cual va determinar las modalidades, tipo de condiciones y el proceso a seguir.

- **Examen técnico.**

Se realiza una evaluación de las políticas y prácticas del país que quiere pertenecer a la organización, acorde a los lineamientos de la OCDE. El país que solicita la adhesión o es invitado, presenta una serie de informes respecto a su normatividad y sus políticas en torno a temas como educación, gobernabilidad, medio ambiente, inversión extranjera, entre otros. Dicha información es revisada minuciosamente por comités técnicos, en donde el número de

comités a realizar la evaluación dependerá del contexto propio de cada país, y a consideraciones de la OCDE, ya que cada proceso es único y no existe un plazo establecido para cada parte del proceso de evaluación.

La OCDE cuenta como más de 200 comités, para el Caso de Chile fueron más de 30 comités los que realizaron la evaluación y para el Caso de Colombia fueron 23.

Asimismo, el ingreso a la OCDE, exige el visto bueno de todos los miembros.

- **Evaluación de la capacidad de implementar las normas de la OCDE.**

La OCDE tiene una amplia normatividad basada en recomendaciones que son de estricto cumplimiento, en base a las cuales el Estado solicitante es evaluado a fin de verificar si tiene la capacidad gubernamental de implantarlas.

- **Ratificación.**

El país que solicita su adhesión, tras recibir el comunicado positivo de la OCDE a ser miembro, debe ratificar dicha decisión, a través de su congreso o quien haga las veces, de acuerdo al procedimiento que se indique en su constitución, para finalmente convertirse en un miembro efectivo de la Organización.

## **CAPÍTULO 4**

### **RECOMENDACIONES DE LA OCDE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

#### **4.1. La OCDE y la contratación pública**

La OCDE es un escenario que tiene como finalidad elevar el nivel del desempeño económico a través de la cooperación. Fontalvo (2018) adiciona: “Los países miembros deben mantener los estándares de calidad según los requisitos plasmados y exigidos por la entidad para un mejor bienestar en los diferentes aspectos tanto económica, social y política, con el objetivo de elevar el nivel de vida en los países miembros”. (p. 47)

Las recomendaciones precisan principios generales óptimos para la contratación pública promoviendo el manejo estratégico y holístico del sistema de contratación pública.

En base a la experiencia óptima de los países europeos, la organización internacional ha precisado lineamientos en base a la modernización de mecanismos de compras públicas y la

aplicación diligente, transparente y moderna en todos los niveles de gobierno y en las empresas que son propiedad del Estado.

En todo este sistema no debe haber ningún tipo de fisuras o fallas porque se adquieren con el del dinero del fisco, de todos los contribuyentes, de todos los que pertenecemos al Estado, se espera que dicho procedimiento sea garantizado en concordancia con una alta calidad de la prestación de servicio y salvaguarda del interés público.

La OCDE, cumple un rol importante en el cumplimiento de esta garantía a través de:

- Recomendaciones y principios para la adecuada adquisición de bienes y servicios del Estado.
- Informe de los países miembros que han aplicado dichos principios.
- Apoyo a los gobiernos en la reestructuración de los sistemas de contrataciones y que esta reforma garantice el crecimiento inclusivo y sostenible y confianza en el gobierno que realiza dichos cambios.
- La OCDE, realiza una constante evaluación, herramientas de apoyo y provisión de mejoras.

Asimismo, Velázquez (2016) "OCDE, ingreso e implicaciones para Colombia" Sobre la labor del organismo encargado de realizar el trabajo o la discusión de los temas respecto a la contratación pública, señala: "Son comités que cuentan con un representante por cada país miembro que están presentes mínimo dos veces al año y que dan sus aportes, previo trabajo exhaustivo de análisis y trabajo en equipo hecho en sus respectivos países". (p.12)

El Comité que se dedicó al tema de las licitaciones fue el de Gobernanza Pública de la OCDE, el cual tuvo como objetivo dar asistencia o asesoramientos a los países sean miembros o no miembros, con la finalidad de integrar y consolidar la capacidad y el conocimiento para diseñar,

implementar y evaluar programas, políticas, organizaciones y servicios públicos adaptables e innovadores, que estén centrados en el ciudadano.

Alter (2015) sobre la labor de este comité nos dice: “Es una labor de asistencia de alto nivel, en el caso de la licitación pública, el comité, recepciona la ayuda de la división de integridad pública que pertenece a la dirección de gobernanza pública y desarrollo territorial que tanto ha influenciado en las políticas europeas de este rubro” (p.9).

#### **4.2. Recomendaciones de la OCDE afines a la contratación pública**

A continuación, se muestra el siguiente listado de recomendaciones de la OCDE, afines en materia de contratación pública, en orden cronológico, esto de acuerdo a la información obtenida de la página web oficial de la OCDE, cuyos instrumentos legales pueden ser visualizados en los idiomas oficiales de la Organización, es decir en inglés y en francés, en el siguiente link:

<https://legalinstruments.oecd.org/en/instruments?mode=advanced&typeIds=2&statusIds=1>, la traducción al español es nuestra.

- Recomendación del Consejo para mejorar la calidad de la regulación gubernamental. Aprobada por el Consejo el 9 de marzo de 1995.
- Recomendación del Comité de Ayuda Oficial para el desarrollo sobre propuestas anticorrupción para adquisiciones con ayuda bilateral. Aprobada el 06 de mayo de 1996. Actualmente reemplazada por la Recomendación del Consejo sobre actores de la Cooperación para el Desarrollo sobre la Gestión del Riesgo de Corrupción. Aprobada por el Consejo el 15 de noviembre de 2016.
- Recomendación del Consejo sobre la mejora de los comportamientos éticos en el servicio público, que incluye los Principios apropiados para favorecer la gestión de la ética en el servicio público, aprobada por el Consejo el 23 de abril de 1998, derogada

por la Recomendación del Consejo sobre Integridad Pública, aprobada por el Consejo el 25 de enero de 2017.

- Recomendación del Consejo para mejorar el desempeño ambiental en la contratación pública. Aprobada por el Consejo el 23 de enero de 2002.
- Recomendación de Consejo sobre directrices de la OCDE para gestionar conflictos de interés en el sector público. Aprobada por el Consejo el 28 de mayo de 2003.
- Recomendación del Consejo sobre directrices de la OCDE sobre gobernanza corporativa de las empresas públicas. Aprobada por el Consejo el 28 de abril del 2005 y derogado con la Recomendación del Consejo sobre lineamientos de Gobierno Corporativo de Empresas Públicas. Aprobada por el consejo el 08 de julio de 2015.
- Los principios rectores sobre calidad y desempeño regulatorio. Aprobado por el grupo especial sobre políticas regulatorias el 15 de marzo de 2005.
- Recomendación del Consejo sobre principios para la participación del sector privado en las infraestructuras. Aprobada por el Consejo el 20 de marzo de 2007.
- Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales, Recomendación del Consejo para reforzar la lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales. Aprobada por el Consejo el 26 de noviembre de 2009.
- Recomendación del Consejo sobre principios para la transparencia y la integridad de los grupos de presión. Aprobada por el Consejo el 18 de febrero de 2010.
- Actualización de 2011 de las Directrices de la OCDE para las empresas multinacionales.
- Recomendación del Consejo sobre política y gobernanza regulatoria. Aprobada por el Consejo el 22 de marzo de 2012.

- Recomendación del Consejo sobre principios de gobernanza pública de las asociaciones entre el sector público y privado. Aprobada por el Consejo el 04 de mayo de 2012.
- Recomendación del Consejo para combatir la colusión en la contratación pública. Aprobada por el Consejo el 17 de julio de 2012.
- Recomendación del Consejo sobre la inversión pública efectiva en todos los niveles de la administración. Aprobada por el Consejo el 12 de marzo de 2014.
- Recomendación del Consejo sobre estrategias de gobierno digital. Aprobada el 15 de julio de 2014.
- Recomendación del Consejo sobre gobernanza presupuestaria. Aprobada por el Consejo el 18 de febrero de 2015.
- Recomendación del Consejo sobre contratación pública. Aprobada por el Consejo el 18 de febrero de 2015.
- Recomendación del Consejo sobre principios de gobierno corporativo. Aprobada por el Consejo el 08 de julio de 2015.
- Recomendación del Consejo sobre lineamientos de Gobierno Corporativo de Empresas Públicas. Aprobada por el consejo el 08 de julio de 2015.
- Marco de la política para la inversión de la OCDE, edición 2015.
- Recomendación del Consejo sobre actores de la Cooperación para el Desarrollo sobre la Gestión del Riesgo de Corrupción. Aprobada por el consejo el 15 de noviembre de 2016.
- Recomendación del Consejo sobre Integridad Pública. Aprobada por el Consejo el 26 de enero de 2017.
- Recomendación del Consejo sobre Gobierno Abierto. Aprobada por el Consejo el 14 de diciembre de 2017.

- Recomendación del Consejo sobre capacidad y liderazgo del servicio público. Aprobada por el Consejo el 17 de enero de 2019.
- Recomendación del Consejo sobre directrices sobre la lucha contra la corrupción y la integridad en las empresas de propiedad estatal. Aprobada por el Consejo el 22 de mayo de 2019.
- Declaración de la OCDE sobre la innovación en el Sector Público, de fecha 21 de mayo de 2019.
- Recomendación del Consejo sobre la gobernanza de la infraestructura. Aprobada por el Consejo el 17 de julio de 2020.

#### **4.3. Recomendación del Consejo de la OCDE sobre contratación pública**

De las Recomendaciones de la OCDE, anteriormente mencionadas, relacionadas al sistema de contratación pública, nos centraremos en la Recomendación del Consejo sobre contratación pública, aprobada por el Consejo el 18 de febrero de 2015, la cual engloba muchas de las recomendaciones afines. A continuación, se detalla los puntos más relevantes sugeridos en las Recomendación del Consejo sobre Contratación Pública.

##### **4.3.1. Nivel adecuado de transparencia**

Esta es el encargo más destacado, porque al hablar de transparencia tenemos que tratar de medidas anticorrupción y mecanismos de protección a las partes que intervienen en el sistema, y la OCDE que es conocedora de estas falencias, exige mecanismos claros al respecto. Observamos que se exige a los países adherentes (Como lo ha demostrado Chile, México y Colombia) que se asegure un nivel adecuado de transparencia en todas las etapas del sistema de contratación pública:

- Exigencia de un tratamiento justo y equitativo, a los denominados proveedores, con un idóneo nivel de transparencia en todo el proceso de contratación; debe de protegerse la información exclusiva del propietario, los secretos comerciales, tutela de la información para evitar que exista inadecuadas apreciaciones respecto a la competencia en el proceso de licitación.
  
- Ingreso libre a través de una plataforma de internet donde puedan ingresar de forma accesible todas las partes interesadas, con información relevante sobre el sistema como el marco normativo, sobre el seguimiento del proceso.
  
- Garantía de la transparencia de la afluencia de fondos públicos, desde el inicio del proceso presupuestario y en todo el ciclo de la contratación a fin de permitir:
  - (i) que todos los intervinientes en este proceso conozcan las prioridades que se dan y el gasto que se realiza, y
  
  - (ii) Conocer las estrategias que realizan los responsables de las políticas en torno a la contratación pública.

Sobre el trato justo y equitativo, destaca Pacheco (2018), lo siguiente: “Las empresas públicas en su participación en los procesos de contratación pública, donde independientemente de su papel como oferente o receptor del servicio, los procedimientos involucrados deben ser competitivos, no discriminatorios y protegidos por estándares apropiados de transparencia” (p.47).

El acceso libre por medio de un portal de internet se relaciona con la recomendación de estar dentro de un sistema moderno y que utilice las herramientas de la tecnología digital, como observamos lo han hecho los diferentes países americanos que son parte de la OCDE, Chile lo hizo muy bien siendo un país de vanguardia en establecer normas de trato justo, eficiencia y modernidad, el proceso en México fue lento pero, tuvo la intervención de la OCDE, a través de su asesoramiento y recomendaciones. Nuestro país ha seguido la misma exigencia en concordancia con las acciones positivas realizadas por Chile. Colombia ha seguido dicha tendencia.

#### **4.3.2. Conservar la integridad del sistema de contratación pública**

Conservar la integridad es hablar de aquellas personas que intervienen en dicho proceso, durante décadas las investigaciones, denuncias sobre cómo actúan las personas o instituciones es por todos conocidas y si antes teníamos dudas ahora con el escándalo de Odebrecht, se ha confirmado un secreto a voces donde todos estaban coludidos justamente para dañar esta integridad, que no les ha importado, solo se han dedicado a responder por sus intereses personales; esta realidad no era un secreto para la comunidad internacional. De allí la exigencia en estos últimos años que los diferentes gobiernos pongan énfasis en la protección de la integridad del sistema. Indudablemente el trabajo no es aislado se tiene que trabajar con las demás instituciones como el poder judicial, poder ejecutivo y las instituciones autónomas como la contraloría general de la república, instituciones lamentablemente muy cuestionadas en estos últimos años. En el poder ejecutivo hemos visto desfilar presidentes procesados e inclusive privados de su libertad por estar denunciados por caso de corrupción, que desde nuestra óptica es el principal flagelo de nuestra sociedad y por ende de nuestras instituciones.

La recomendación se centra en la búsqueda de la conservación de la integridad de todo el sistema de licitación a través de una normatividad general y las denominadas “salvaguardas específicas” en cada proceso de contratación.

A tal fin, los Adherentes de la OCDE deberán y como hemos visto con mayor énfasis en nuestro país:

- i) Exigir a todos los que participan, que demuestren integridad en todo el proceso de la contratación. De allí la importancia de los denominados “pactos de integridad” a los que cada uno de los intervinientes tiene que adherirse, respeto del código de ética y deontología de los que se rigen los empleados del sector público, o mecanismos de supervisión rigurosa de la documentación o requisitos exigidos para ser parte del proceso de licitación y no dejar duda de un proceso transparente.
- ii) Respetar y usar en la esfera del sector público, instrumentos y mecanismos (en el caso de nuestro país se han implementado las denominadas cláusulas anticorrupción) que le aseguren la integridad y que ellos sean adaptados oportunamente cuando exista presencia de riesgos concretos del proceso de contratación.
- iii) Desarrollar programas de formación en materia de integridad para que no existan ningún vicio, infracción o delito durante el proceso de licitación.
- iv) Programar directivas de control interno, con mecanismos que aseguren su cumplimiento y programas anticorrupción, que estén dirigidos a los proveedores.

#### **4.3.3. Oportunidades de concurrir a la contratación pública**

Para que cualquier ciudadano pueda tener la oportunidad de acceder al sistema, tiene que existir un sistema transparente, de acceso y oportunidades claras, que no importe el tamaño, poder o el volumen de los competidores, para ello se deberá disponer:

i) Construcción de marco institucional, normativo y reglamentario razonable y sólido, ya que ello potenciará la participación activa en los negocios con el sector estatal y es el punto de inicio para otorgar garantía de un sistema de contratación pública sostenible y eficiente.

Estos elementos deberán:

- 1) Tener claridad y sencillez en todo lo que sea posible;
- 2) Evitar la introducción de normas contradictorias; y
- 3) Brindar trato justo e igualitario a todos los participantes, incluidos los proveedores extranjeros.

ii) Uso de una documentación transparente e integrada, que sea normalizada en todo lo posible y que esté adecuada a las diversas necesidades que pretende cubrir.

iii) Las licitaciones tienen que ser abiertas a la participación de todos y para todos; que el tema de las denominadas excepciones sea bien revisado para evitar preferencias o injustas separaciones y observar el tema en forma muy especial en contrataciones con un único proveedor.

Los procesos de licitación tienen que ser un método adecuado para lograr:

- Eficiencia y eficacia.
- Combatir la corrupción,
- Obtención de precios justos y razonables

- Garantía de resultados competitivos.

#### **4.3.4. Objetivos secundarios de política y la finalidad de la contratación**

Los objetivos de toda institución son metas o fines que cumplir; en este caso, se trata de los denominados objetivos secundarios, de aquellos que parten del objetivo principal. A tal fin, los Adherentes deberán:

- i) Evaluar el cumplimiento de los objetivos secundarios en el sistema de licitación pública acorde con las prioridades nacionales. Se deberá tener en cuenta la capacidad de las personas que intervienen en la contratación pública, así como los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de la licitación.
- ii) Diseñar estrategias acertadas para el logro de la integración de dichos objetivos secundarios de política en los sistemas de contratación pública.
- iii) Implementar el uso de metodología efectiva y oportuna para una constante evaluación del impacto para observar los niveles de eficacia del sistema de contratación pública en el logro de objetivos secundarios de política.

#### **4.3.5. Participación transparente de las partes**

Todos los participantes en un proceso de licitación tendrán un comportamiento transparente, para ello el Estado deberá precisar instrumentos para este fin, por ello la OCDE, exige.

- El fomento de consultas públicas (obviamente dirigidos a los concededores de la problemática del sistema)
- Un procedimiento legal de modificaciones en el sistema de contratación pública.
- La invitación a participar al sector privado para que opine y de su apreciación sobre el sistema, modificaciones y la inclusión de las nuevas políticas.
- Coordinación y diálogo permanente con todos los participantes en el sistema para su mejora.
- Comunicación eficaz que permita a los potenciales proveedores entender las necesidades, carencias o urgencias nacionales, y que se proporcione a los compradores públicos información con la que pueda elaborar, conociendo mejor toda la oferta del mercado, unos expedientes de licitación más eficaces.

#### **4.3.6. Eficiencia a todo lo largo del ciclo de contratación pública**

Se exige capacidad para cumplir eficazmente y eficientemente logros en todo el ciclo de la contratación pública, por ello se deberá:

- Buscar una simplificación del sistema de contratación pública y su marco institucional.
- Reducir la carga administrativa
- Implementar personal técnico idóneo para la satisfacción de las necesidades de todos los participantes en el sistema de contratación.
- Capacitar y actualizar a los profesionales que intervienen en las diferentes etapas.
- Diseñar mecanismos para la mejora de los procedimientos de contratación pública, reducción de las duplicidades

#### **4.3.7. Aprovechamiento de la tecnología digital**

Es casi unánime para todos los peruanos que la prestación de servicios por parte de la Administración pública tiene una serie de deficiencias, que lamentablemente es un mal común en los países de la urbe, no es considerada una prestación de servicios de calidad, sobre todo si se realiza una inevitable comparación con organizaciones complejas del sector privado.

La labor del servidor público está dirigida a garantizar el bienestar y la tranquilidad de los ciudadanos en general; por ello, resultan claras las exigencias de honradez, honestidad, transparencia y la garantía que los servicios serán ejecutados adecuadamente, así como el tener conciencia de la obligatoria rendición de cuentas y respeto a las normas y procedimientos.

Muchos de los casos del mal accionar del servidor público son por falta de una infraestructura idónea que esté centrada en la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el sector público, con la finalidad de mejorar, no sólo la practicidad y claridad en los procesos; también la participación de la población y su acceso a los servicios. La administración pública en el Perú, al igual que los sistemas de la región, requiere de una transformación sobre todo en la aplicación de la Tecnología de información y comunicación (TIC).

De allí que se exija a los adherentes de la OCDE mejorar el sistema de contratación pública mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías digitales.

#### **4.3.8. La debida rentabilidad**

Sobre este tópico se recomienda que los servidores públicos que están dedicados al sistema de contratación pública que tengan capacidad de aportar al sistema lo hagan de manera eficaz y eficiente, para obtener la debida rentabilidad, por ello se deberá:

- Seleccionar profesionales capacitados en gestión pública y en el sistema de contrataciones públicas con un alto nivel de integridad, capacitación y conocimiento teórico, con aptitud para la puesta en práctica, para lo que se les proporcionan herramientas específicas y periódicamente actualizadas.
- Ofrecer a los profesionales (servidores públicos) de la contratación pública un sistema de carrera profesional que sea atractivo, competitivo y basado en la meritocracia.
- Fomentar enfoques colaborativos con otras instituciones públicas y privadas, así como entidades como universidades, etc.

#### **4.3.9. Evaluación de la eficacia del sistema**

Se recomienda estimulación en el rendimiento a través de la evaluación constante de la eficacia del proceso de contratación pública, tanto en la esfera de procesos concretos como en el sistema en su conjunto, en todos los niveles de la administración pública siempre que resulte factible y adecuado.

Esta evaluación tiene que ser periódica y sistemática, se debe obtener información actualizada, que provengan de buenas fuentes, así como aprovechar los datos relativos a procedimientos anteriores, sobre todo en lo que atañe al precio y a los costos globales.

## **CAPÍTULO 5**

### **EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LA OCDE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL PERÚ**

#### **5.1. El Perú y los lineamientos de la OCDE en contratación pública**

Sin lugar a dudas el sistema de contratación pública en nuestro país, se ha venido transformando para convertirse en un instrumento estratégico para el logro de relevantes objetivos políticos.

Hemos conocido las diversas reformas normativas que han sido aprobadas, sobre todo las del año 2016, lo cual demuestra un fuerte compromiso de los principales actores del gobierno de cumplir el objetivo de modernizar el sistema de adquisiciones públicas.

De acuerdo al último informe realizado por la OCDE, en el marco de nuestro sistema de adquisiciones, en octubre del 2017 “La Contratación Pública en el Perú, reforzando capacidad

y coordinación”, venimos pasando por un sistema de un período de transición, de donde primaban las formalidades excesivas y procesos de licitación complejos, donde ahora contamos con un sistema en el que prima la gestión por resultados y una mayor relación calidad-precio. También indica que el Perú ha reforzado su sistema de contratación pública con mejores normativas, además de contar con Perú Compras, como Organismo Central de Adquisiciones (OCA), institución con la que cuentan la mayoría de los miembros de la OCDE, del mismo modo, indican, se ha buscado simplificar y estandarizar procesos, generando una mayor presencia de postores, con el fomento de la eficiencia, el fortalecimiento de la fuerza laboral, el uso de medios digitales, el impulso de la integridad, apoyo en el control interno y gestión de riesgos. Igualmente, en el informe de OCDE (2017), La Contratación Pública en el Perú: Reforzando Capacidad y Coordinación, nos dice:

El gobierno peruano ha logrado avances significativos en perfeccionar la organización de la contratación pública, pero aún enfrenta retos al poner en marcha un sistema más eficiente e inclusivo. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) debe considerar la elaboración de un plan de acción para concretar un cambio de cultura entre los servidores públicos, reduciendo el exceso de trámites, incorporando procedimientos de licitación flexibles, con mayor competencia, y profesionalizando la fuerza laboral de contratación pública. Finalmente, para garantizar el cumplimiento y resultados efectivos, el MEF debe supervisar constantemente la implementación y verificar el logro de meta. (p.21)

Asimismo, dentro del mismo informe, se emiten las siguientes recomendaciones clave:

- Fortalecer la estructura y coordinación del sistema de contratación pública peruana.
- Implementar sólidas estrategias de contratación organizacional en el Perú.
- Involucrar más a los proveedores peruanos en el proceso de contrataciones.
- Ir más allá del precio como criterio de adjudicación en Perú y medidas para apoyar los objetivos de la política secundaria.
- Fortalecer las capacidades de la fuerza laboral peruana.

- Implementar mecanismos de control interno y un marco de gestión de riesgos eficaces para salvaguardar el sistema de contratación peruano.
- Apoyarse en los recientes esfuerzos de digitalización para una comunicación más efectiva en Perú.
- Inculcar la integridad en todo el ciclo de contratación en el Perú.

Hemos visto estas reformas en materia de contratación pública llevarse a cabo, las cuales se han centrado en cuestiones como los procesos de contratación pública, la participación en licitaciones y la cultura de integridad en estos procesos.

Dichas cuestiones se han realizado teniendo en cuenta las recomendaciones dadas por la OCDE, las cuales han sido tomadas por los sucesivos gobiernos sin excepción, esto es, el gobierno de Alan García, Ollanta Humala, Pedro Pablo Kuczynski, obviamente con ministros del sector y directivos de OSCE y del sistema nacional de contrataciones que han tomado conciencia de la importancia de dichas reformas y de la conveniencia que nuestro país sea parte de la OCDE, por ello desde nuestra óptica, no se ha ahorrado esfuerzos para este logro.

## **5.2. Implementación en torno a la transparencia**

La evaluación en este aspecto ha sido positiva debido a que hemos comprobado óptimas modificaciones para dinamizar, mejorar, y brindar mayor transparencia en la contratación con el Estado acorde al nivel de transparencia que exige la OCDE.

Se buscó eliminar primero el famoso “direccionamiento de procesos”, tan común en nuestra realidad para ello tiene que excluirse a todo negativo componente dentro del sistema, es muy importante la selección del personal que trabaja dentro del sistema.

Al respecto Prudencio (2018) señala lo siguiente:

Las diferentes entidades no podrán exigir que las empresas presenten documentación donde ellos puedan acceder vía la interoperabilidad de los sistemas o que esta información se encuentre en internet, como se ha visto en el caso de vigencia de un poder de quien representa una empresa, los grados y títulos, entre otros. Asimismo, las consultas y observaciones a las Bases y su absolución, se realizarán de manera electrónica a través del SEACE, y ya no presencialmente. También se aprobó que el expediente técnico de obra pueda entregarse a los participantes del procedimiento de selección, digitalmente o por internet. (p.1)

Como observamos la tecnología y la informática son un instrumento trascendental para el objetivo de evitar los direccionamientos.

### **5.3. Implementación en torno a la integridad del sistema**

Destacar que hay un enfoque en la gestión pública denominada “integridad para la prosperidad”, es la búsqueda de estrategias para una lucha efectiva contra la corrupción desde la institución y en coordinación con las políticas generales, debemos tener en cuenta que la integridad es la base fundamental de las estructuras económicas sociales y políticas, porque ser el pilar para el bienestar económico y social, así como para la prosperidad de los ciudadanos y de todo el Estado en su conjunto.

Nuestro país ha cumplido con esta recomendación en forma efectiva, sobre todo en lo que se refiere a los pactos de integración.

Ahora la nueva ley del sistema de contrataciones contempla medidas de un pacto de integridad en las ofertas en el sistema de adquisiciones, todo ello para dar garantía de una gestión que erradique todo tipo de corrupción.

Se ha cumplido con la “Exigencia a todos los que intervienen en el sistema de contrataciones una actuación con un nivel óptimo de integridad a lo largo de todo el proceso de contratación”.

Para ello se ha fortalecido las estructuras organizacionales y entornos laborales del sistema de contrataciones capaz de desarrollar una institucionalidad sólida, a fin de proteger al Estado

ante situaciones adversas que hayan sido originadas por personas carentes de vocación de servicio público.

Sobre Integridad y Lucha contra la Corrupción, hemos observado que el sistema de contrataciones y adquisiciones del Estado ha avanzado en forma significativa sobre todo en transparencia y acceso a la información pública; se ha consolidado la gestión de conflictos de intereses; fortalecimiento de mecanismo para la gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción; impulsar una carrera pública de meritocracia; garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios; además de fortalecer la gestión de riesgos al interior de la entidad. Esto es, fortalecer el sistema de control interno.

#### **5.4. Implementación en torno a las oportunidades de concurrir**

Podemos afirmar que en esta recomendación nuestro país ha cumplido en forma óptima la exigencia de establecer *“marcos institucionales, legales y reglamentarios que sean razonables y sólidos”*.

Un marco legal acorde a los tratados internacionales y nuestro marco constitucional que establece parámetros para el sistema de contratación, donde se han integrado las recomendaciones de la OCDE.

#### **5.5. Implementación en torno a la finalidad de la contratación**

En esta recomendación, se relaciona con una de nuestras hipótesis propuestas y es que el factor humano en la administración pública se encuentra capacitado significativamente para aplicar políticas recomendadas por OCDE, en todas las formas de contratación del sector de la licitación pública.

Esta capacidad está demostrada en base a la experiencia, actualización de los diferentes servidores públicos. El Organismo Supervisor para las Contrataciones del Estado desde el 2016 hasta este 2019 ha puesto a disposición de los servidores públicos y público en general su calendario de capacitación a nivel nacional sobre Contrataciones del Estado en el Marco de la Gestión por Resultados.

La oferta de capacitación que dicha entidad brinda se amplía y diversifica para que sea accesible tanto a los operadores de la norma de contrataciones como al público interesado en conocer cómo se realizan las compras en el Estado.

El objetivo es maximizar el valor de los recursos públicos y promover que las contrataciones de bienes, servicios y obras se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

#### **5.6. Implementación en torno a la participación transparente**

En concordancia con las normas implementadas acorde a las recomendaciones de la OCDE, se adiciona el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021, donde se exige desarrollar y aprobar una política y plan nacional de infraestructura que garantice transparencia y predictibilidad en las decisiones públicas y privadas respecto al desarrollo de las obras emblemáticas a ser desarrolladas en el corto, mediano y largo plazo (Responsable MEF).

#### **5.7. Implementación en torno a la eficiencia a todo lo largo del ciclo**

Un ejemplo claro de dicha eficiencia es la realidad en torno a nuestro sistema de contrataciones durante décadas y hasta hace pocos años, antes de poner en consideración las recomendaciones de OCDE, la gestión electrónica de las compras públicas se limitaba a la publicación de las oportunidades de licitación en un sitio gubernamental como complemento

a la difusión en medios de prensa local y Boletín Oficial. Una vez publicado el anuncio, el proceso era enteramente analógico: requería presentaciones de carpetas y documentos impresos. Todos estos pasos generaban un trámite costoso y lento para los ciudadanos y empresas interesadas. Todo ello ha cambiado con la modernización puesta en marcha por nuestro sistema.

### **5.8. Implementación en torno a la tecnología digital**

La tecnología ha evolucionado en forma acelerada, y donde mayores cambios ha tenido ha sido en la esfera de las comunicaciones, desarrollándose la vida moderna y sus principales manifestaciones como el derecho, el comercio, las redes sociales, los cuales han impactado en transformaciones como es el caso de las redes sociales que han generado nuevas formas de vivir.

Conforme a Carreño (2012): “La cultura digital inmersa en este mundo moderno, tiene como característica fundamental el consumo, lo cual comporta replantear las definiciones sobre la realidad y el hombre mismo, que nos va llevar a ingresar a la denominada “realidad virtual” (p. 252).

En el ámbito administrativo también ha evolucionado, en este mundo moderno, y con nuevas formas de adaptación, soporte e infraestructura digital o virtual.

Los sistemas electrónicos de contratación pública están cambiando la forma de interacción entre los sectores público y privado, haciéndola más eficiente. Se ha estimado que los sistemas electrónicos de contratación pública pueden reducir los costos de transacción. También, pueden reducir los precios pagados por los gobiernos debido a los efectos que generan para la competencia en los mercados.

Respecto a dicha implementación, observamos que nuestro país ha cumplido a cabalidad con las exigencias de la OCDE, y justamente esta modernización tecnológica en los procesos ha constituido una de las mejores maneras para la prevención y erradicación de los actos de corrupción.

En la experiencia comparada, como el caso de México, tenemos como antecedente que las licitaciones públicas para bienes y servicios se pueden llevar a cabo de manera física (por ejemplo, en papel), o por medios electrónicos, o de forma mixta. Aquellas licitaciones realizadas por medios electrónicos se gestionan en el sistema CompraNet, el cual también funciona como repositorio de información para los procesos de licitación de obras públicas y otros procesos alternativos (por ejemplo, las invitaciones restringidas).

#### **5.9. Implementación en torno a la debida rentabilidad**

Esta recomendación se asocia a la capacitación que hemos comentado anteriormente, donde se observa que los servidores públicos en estos últimos años se han venido capacitando y en relación a esta recomendación, se observa en los servidores las siguientes características:

- Alto nivel de integridad, se ha realizado un trabajo de concientización, capacitación y actualización del bagaje normativo, teórico y digital del sistema de contratación pública.
- Se observa, en el 2019 mejores profesionales que están dentro del sistema, ello responde a la política acertada que viene realizando el sector en la selección, actualización y capacitación de los servidores públicos del sistema
- Se constata que hay incentivos y un sistema de remuneración, jerarquizado y acorde a la capacidad de los servidores públicos del sistema de contratación.

- Se constata también que ahora hay mayores incentivos y una atractiva carrera profesional dentro del sistema.

#### **5.10. Implementación en torno a la evaluación de la eficacia**

Sobre este tópico, la evaluación de la eficacia del sistema, ha sido constante y en concordancia con los lineamientos de la OCDE. La última reforma de la norma de contrataciones del Estado, ha sido positiva y muy significativa para la evaluación que nos hace la OCDE.

Todas las reformas de las normas, y en específico de la Ley de Contrataciones del Estado peruano y su Reglamento, han implicado un verdadero cambio, eliminando el problema de raíz, buscando ahora no solo la eficiencia, sino también la eficacia.

#### **5.11. Adherencia del Perú a instrumentos internacionales de la OCDE en materia de contrataciones**

De los instrumentos legales en materia de contratación pública emitidos por el Comité de Gobernanza Pública de la OCDE, mencionados en el punto 4.2 del presente trabajo de investigación, el Perú se adhirió a los instrumentos legales:

- Declaración y decisiones de la OCDE sobre inversión internacional y empresas multinacionales. El Perú la suscribió el 25 de julio de 2008.
- Recomendación de Consejo sobre directrices de la OCDE para gestionar conflictos de interés en el sector público. Aprobada por el Consejo el 28 de mayo de 2003. El Perú se adhirió el 07 de marzo de 2016.
- Recomendación del Consejo sobre principios de gobernanza pública de las asociaciones entre el sector público y privado. Aprobada por el Consejo el 04 de mayo de 2012. El Perú se adhirió el 30 de marzo de 2016.

- Convención de la OCDE de lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales, Recomendación del Consejo para reforzar la lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales. Aprobado por el Consejo el 26 de noviembre de 2009. El Perú se adhirió el 13 de octubre de 2016.
- Recomendación del Consejo sobre estrategias de gobierno digital. Aprobada el 15 de julio de 2014. El Perú se adhirió el 23 de marzo del 2017.
- Recomendación del Consejo sobre principios para la transparencia y la integridad de los grupos de presión. Aprobada por el Consejo el 18 de febrero de 2010. El Perú se adhirió el 23 de marzo del 2017.
- Declaración sobre la innovación en el Sector Público. El Perú se adhirió el 21 de mayo de 2019.
- Recomendación del Consejo sobre Integridad Pública, aprobada por el Consejo el 25 de enero del 2017. El Perú se adhirió el 22 de junio del 2020.

El 27 de julio de 2018, tras la entrada en vigencia en el Perú, de la Convención Anti-Cohecho de la OCDE, el Secretario General de la OCDE, el Sr. Ángel Gurría, indicó lo siguiente: “Al unirse a la Convención, Perú envía una señal clara que está decidido a jugar un papel clave en la lucha colectiva contra el soborno transfronterizo. Este es otro ejemplo del compromiso de Perú para estrechar sus lazos con la OCDE, así como de su capacidad para adoptar instrumentos legales de pro de un enfoque justo y sostenible hacia la globalización”.

A la fecha, el Perú no se ha adherido a la Recomendación del Consejo de la OCDE sobre contratación pública, aprobada por el Consejo el 18 de febrero de 2015. No obstante, de acuerdo a la última encuesta realizada por la OCDE a países miembros y no miembros, entre

estos el Perú, en el año 2018, respecto al progreso en la implementación de esta recomendación se tiene la siguiente información:

- Tomando como guía a las recomendaciones sobre contratación pública, los países vienen mostrando un progreso evidente en la transformación de sus sistemas de contratación pública.
- El incremento del uso de herramientas de contratación colaborativas, tales como los acuerdos marco, viene trayendo como beneficios del incremento del poder adquisitivo y la reducción de los costos administrativos. Criterios diferentes a los del precio en la evaluación de ofertas, tales como la calidad y la experiencia del proveedor.
- Se cuentan con mayor disponibilidad de datos, que facilita la medición y evaluación de todo el sistema de contratación pública.
- Solo un reducido número de países ha establecido un sistema de gestión de desempeño, entre estos el Perú, con indicadores clave a fin de medir los resultados y objetivos específicos de cada institución.
- La transformación digital a través del uso de sistemas de contratación electrónica se viene desarrollando en muchos países encuestados, además integrarse con los sistemas de TI del Gobierno Central.
- Crecimiento de una fuerza laboral mejor capacitada dentro del sistema de contratación pública.
- La normativa utilizada por los encuestados actúa como un primer filtro para disminuir riesgos de corrupción y de integridad dentro del sistema de contratación pública. Asimismo, existen mecanismos que permiten realizar las recomendaciones y observaciones de auditoría.

## **5.12. Percepciones de expertos en gestión de las contrataciones públicas del Perú**

A continuación, se detallan algunos puntos relevantes de la reciente entrevista virtual realizada por la Srta. Pilar Olivo, en el Programa Radar Público de la Escuela de Gestión Pública de la Universidad del Pacífico, el 10 de septiembre del 2020, con el tema “Desafíos para contar con un sistema moderno de compras y adquisiciones en el Sector Público”, a los expertos reconocidos en materia de contrataciones públicas, el Sr. Carlos Luis Ireijo Mitsuta y la Sra. Blythe Lucy Muro Cruzado, los cuales se encuentran muy relacionados a las recomendaciones clave emitidas en el informe de la OCDE del 2017: “La Contratación Pública en el Perú: Reforzando Capacidad y Coordinación”.

¿Cómo se ha desempeñado el Estado estos últimos años, para que las contrataciones públicas puedan promover políticas que apuesten por la competitividad del país?

- Carlos Ireijo: Yo creo que mal, no se ha sabido enfocar el tema del para qué estamos comprando. Todos somos iguales bajo la ley, pero en la práctica no es la realidad, entonces, lo que las políticas públicas lograrían sería tratar de fomentar compras a las mypes, quienes son el motor del país, las que generan mayores puestos de trabajo, con programas paralelos para formalizarlas. Tenemos tímidos intentos, como el caso de los factores de evaluación, en los que se brindan premios a las empresas que obtienen certificados de calidad, que cuidan la seguridad y salud del trabajador, el tema de la mujer, el tema de medio ambiente sostenible y la protección al medio ambiente, lo que veo es que no lo hacemos bien. Dentro de las contrataciones del Estado, podemos competir todos, pero no todos somos competidores naturales. Los bienes en un mercado como el nuestro no son homogéneos, hay asimetría de información, hay distintas calidades. El precio te indica cual es el parámetro de calidad. El OSCE y CONSUCODE te indican que el precio es un elemento subjetivo, pero no por eso no

puede ser un elemento que no pueda convertirse en objetivo con algún elemento. Yo siempre he reclamado que los factores son distintos al precio y el precio es un factor bastante fuerte, es un 50%, te das cuentas que los productos no comparten la misma calidad de algunos otros, no compiten por la calidad sino por el precio. Cuando tú ves los factores, tú ves premios a la integridad, que está de moda, dos puntos, entonces en realidad no tiene ningún incentivo contar con una certificación, porque simplemente ofrezco un menor precio y no tengo que invertir en eso, igual con el tema de seguridad y salud en el trabajo, tienes 5 prácticas y te doy dos puntos en total por ellos. Cualquier capitalista dice no me conviene invertir tanto dinero en sellos de calidad. El Estado intenta contratar con empresas responsables, pero ves el puntaje, no tiene relevancia, por más que me certifique, el precio sigue siendo un elemento decisivo. El Estado debe hacer un análisis respecto cuantas veces un contrato ha sido otorgado a un proveedor que ofertado un precio mayor. Considero, que el 95% de los procesos ha sido adjudicado al precio más bajo. Y esa es la razón por la que tenemos tantos problemas en la ejecución contractual. La política debe entender que necesitamos promover algo y necesitamos premiar a ese tipo de empresas que nosotros queremos contratar, a las que cuidan el medio ambiente, a las que contratan discapacitados, a las que protegen a sus trabajadores, a las que cuidan el agua. Un caso, un equipamiento médico, cuesta 70 mil dólares y otro, 20 mil dólares, tecnologías totalmente diferentes y desfasadas, pero como tenemos esa idea que la libre competencia es abrirla para todos, entonces permitidos que distintas tecnologías empiecen a competir y eso no es cierto, es como hacer que el DVD compita con el VHS, son tecnologías más baratas, pero en realidad no son competidores, son formatos de videos. Eso es lo que tenemos que cambiar.

- Blythe Muro: Hay que ser creativos, si bien no se ha hecho como Estado un trabajo suficiente, hemos dado algunos pasos, se han establecido estrategias. Tenemos el Programa de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de la Producción, y la necesidad del Estado para comprar no solo bienes sino también soluciones, debemos promover la innovación. No vamos a competir probablemente con la importación de China, pero sí hay otros sectores que hay que seleccionar y podamos promover. El caso de Compras a mi Perú del Ministerio de la Producción, mypes que se encuentran certificadas. Podría crearse un catálogo electrónico en el marco de Perú Compras de ciertos bienes y servicios. Nos toca ser innovadores con otras propuestas, promover articulación con otros sectores y compras en mypes, como el Sector textil y el sector salud, y la necesidad latente de cada cierto tiempo de ropa hospitalaria y cómo hacer para que las mypes abastezcan de estos bienes a todos los hospitales. Sí se pueden realizar estrategias promoviendo productividad.

¿Qué tal importante es para ti la articulación?

- Carlos Ireijo: Cada uno hace lo que cree conveniente, el Estado está totalmente partido. Tenemos un órgano supervisor, que es como un perro que no muerde. No logramos articular, tenemos un Órgano Rector, tenemos a un Perú Compras, tenemos a la Superintendencia Nacional de Bienes, como actores se ve una estructura bonita, pero no tenemos una coordinación certera. Algo que afecta a las mypes es cuánto se demora el Estado para pagar, se demora excesivamente para pagar y la mype trabaja con capital de trabajo, si a la mype se le paga como lo hace Wong, o quiebra o ya no va a trabajar contigo. Se debe analizar dentro de la coordinación, si las instituciones que tenemos actualmente, van a permitir a las mypes, que son el motor del país, el

poder ingresar a contratar con el Estado, porque lo importante no es contratar sino es cobrar. Como la norma es muy complicada, no existe apoyo, no existe seguridad, la mype prefiere estar en otro ámbito de confort, de prestaciones inmediatas. No logramos articular como Estado una política, hacemos el mejor esfuerzo dentro de nuestro ámbito, no nos ponemos de acuerdo. A veces el problema es el sistema, es la capa dura, puede haber una Ley, pero el sistema no permite que funcione la norma, 15 días para pagar, no es cierto no se da, 15 días para emitir conformidad, 12 días para entregar firmado el contrato no se da, el sistema no deja que la norma funcione. La reforma no es legal, es de sistema, de conexión, de integración, es de política.

- Ahora hay un nuevo proyecto de Ley, tenemos una norma vigente en el 2016, publicada en el 2014, pero recién vigente en el 2016, modificada la primera vez en el 2017, con una segunda modificación en el 2018 y una tercera modificación en diciembre del 2019 y modificaciones que ha tenido con el COVID. Con esos pasos normativos, la única conclusión a la que podemos llegar es que no sabemos a dónde estamos yendo, una norma no puede tener tantas modificaciones, se dio un Texto Único Ordenado, y ahí no más se volvió a modificar, cosas pequeñas, por supuesto. Pero eso quiere decir que no lo estamos articulando bien. La inseguridad no solo es para el operador logístico, sino para la empresa, que no sabe cuál es la norma, no sabe si el criterio ha cambiado. La 30225 rompió el esquema del DL 1017, se incluyeron procedimientos internacionales, que fue un buen intento para cambiar lo que ya teníamos, lo malo no es cambiar, sino cambiar a cada rato.

¿Qué tan importante es este marco normativo, como deberíamos enforcarnos en un marco post covid?

- Blythe Muro: Constantes cambios en la normativa, generan inestabilidad e ineficiencia. El problema que se escucha es que el problema de las compras públicas es la

corrupción. El problema de la corrupción viene de casa. Podemos actuar en generar eficiencia. Un cambio normativo en julio o en septiembre, hace que lo que se había programado comprar, los ajustes, las distintas áreas comiencen a devolver expedientes y ya pasa para el siguiente año y no se ejecutó el presupuesto. Teniendo en cuenta que tenemos deficiencias en el Estado, desde la profesionalización del personal logístico, desde qué hacemos entender al área usuaria que el proceso no tiene que estar dirigido, sino que debe estar abierto al mercado, desde que hagamos entender que los tiempos implican una planificación correcta y esta tiene que estar vinculada a objetivos y planes, el concepto de gestión para resultados y gestión por procesos, es decir hay un largo camino por recorrer. Como propuesta, se deben articular tres grandes sectores: El Ministerio de la Producción, el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud para proveer de calzado para las Fuerzas Armadas. Ya estaríamos dando un paso para promover, reactividad, formalización, productividad y competitividad.

¿Qué tan importante es la labor de la academia en la articulación?

- Carlo Ireijo: El supervisor, el rector, el proveedor, el operador logístico, el auditor, tienen su propia visión de la norma. Hay que articular un solo idioma. Hay que tratar de innovar instituciones. Siempre hacerlo cada día más rápido y mejor.

¿Cómo hacer para tener el sistema sea más ágil y transparente?

- Blythe Muro: No podemos seguir haciendo más cambios normativos, el cambio normativo no tiene que ser un corset, nunca vamos a poder abarcar todos los supuestos, la mirada no tiene que ser orientada a que se quiere evitar que hagas esto, lo que hacemos es una gestión para resultados, queremos un impacto, un resultado,

un efecto, entonces el marco normativo debería ser esa regla, por dentro tener esa flexibilidad de movernos, gestión del conocimiento no existe. La falta de conexión, de interconectividad, hay programas que se repiten entre instituciones. Gestión el cambio, no solamente en los funcionarios públicos sino también a los ciudadanos. Es romper paradigmas, es ser agentes de cambio.

- Carlos Ireijo: Gestión del conocimiento, la normativa debe darle una seguridad al operador, el operador actualmente y hace 40 años trabaja sobre la base del miedo, sobre lo que no quiero que me cuestionen, lo que está exactamente en la norma es lo único que voy a hacer y bajo ese criterio, basado en el temor de los cuestionamientos, no se genera ningún tipo de conocimiento, no somos innovadores para tratar de salvar una norma que es ineficiente, no puede abarcar como dice Blythe todos los supuestos, entonces, tenemos ese obstáculo de no tener una solución clara en la norma. En otros ámbitos el innovador, el eficiente es aplaudido. En compras públicas, el innovador, el eficiente es visto como el tipo que ha permitido que se contrate a una empresa que costaba más caro, entonces en esa parte de gestión del conocimiento, yo creo que debemos cambiar ese paradigma y dejar un poco más grande la discrecionalidad sobre todo sustentada, no es una arbitrariedad la que estamos reclamando. Casi todos querían hacer solo lo que la norma te permitía hacer y si existía algún resquicio de duda, con frecuencia la respuesta era la negativa, es la mayor respuesta de la solución, no se puede. No estoy en contra del no se puede, pero cómo se podría. La gente tiene mucho temor de si alguien cuestiona, te lo terminan cobrando a ti, con una acción administrativa o penal. Deberían dar clases a los titulares, el mayor problema es el jefe, el ministro que te dice que debes sacar un proceso y tienes que hacerlo porque para eso te pago. Si bien el titular es una figura política no está exento de los procedimientos que tenemos que seguir, entonces digamos esa transparencia se ve

en ese punto, órdenes claras y firmadas, así me queda claro de donde está viniendo la orden.

### **5.13. Apreciaciones respecto a las recomendaciones clave de la OCDE en contratación pública**

Centrándonos en las recomendaciones clave de la OCDE indicadas en el informe de la OCDE del 2017 “La Contratación Pública en el Perú: Reforzando Capacidad y Coordinación”, Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública, adicionalmente, debo acotar lo siguiente:

**Respecto a la necesidad de fortalecer las capacidades de la fuerza laboral peruana,** sobre el perfil del personal, en otros países de la OCDE aquellas labores en adquisiciones públicas, son consideradas carreras especializadas. En el Perú, dependiendo del ordenamiento de la institución, en algunas y pocas entidades se financian las capacitaciones y actualizaciones del personal inmerso en el sistema de contratación pública, en otras instituciones, esta capacitación debe ser financiada por cada profesional, además también depende del tipo de vínculo contractual que mantiene con la institución. Si bien el OSCE brinda capacitaciones virtuales gratuitas, y ha mejorado su plataforma de enseñanza, además de brindar certificados gratuitos, estos son cursos con contenido muy general, que difiere de la complejidad del sistema de contrataciones del Perú, pudiendo incluirse demos de simulaciones de los distintos tipos de procesos y casos.

No obstante, debo indicar, en mi corta experiencia como analista de adquisiciones de proyectos financiados por Organismos Internacionales, que la aplicación adecuada de la Ley y la realización de las contrataciones, depende lamentablemente, de la institución en la que nos encontremos, existe mucha diferencia entre algunos Organismos Autónomos del Perú, tales como el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Pensiones (SBS), La Superintendencia Nacional de

Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), en comparación a la mayoría de los Ministerios y sus Unidades Ejecutoras, y Municipales y Universidades Públicas, dependiendo de la institución en la que se esté, hay una distinción en ordenamientos y liderazgo, en las instituciones menos organizadas se sobrecarga al especialista logístico, una misma persona realiza distintas funciones, cada proceso requiere su análisis, dedicación y diferenciar roles dentro del área de adquisiciones, que forma parte de las recomendaciones de la OCDE. Además del gran problema de la programación que existe, en donde finalmente, deben incluirse en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), procesos no previstos inicialmente. No resulta complejo justificar la contratación de más personal para la labor delicada de la contratación, sin embargo, no se realiza, debido a la burocracia de cada institución en las áreas de recursos humanos.

**Respecto a la implementación de mecanismos de control interno y un marco de gestión de riesgos eficaces para salvaguardar el sistema de contratación peruano**, el actual contexto político en el Perú, demuestra que las investigaciones y/o acompañamientos a distintas compras, especialmente a los de mayor envergadura, se dan de manera tardía, como consecuencia, luego de muchos años de la culminación de un proceso, recién aparecen indicios a ser investigados, muchas veces utilizados para fines políticos, perjudicando la estabilidad política y económica del Perú. Por lo que debe existir un acompañamiento por parte de la Contraloría durante el desarrollo de procesos, y/o inmediatamente estos hayan culminado. Muchas de estas denuncias nacen a partir de notas periodísticas, principalmente, ante la disconformidad o reclamo de un proveedor al que no se le otorgó la buena pro, no parten de los voluminosos informes de auditoría.

Asimismo, aún está pendiente la virtualización de la investigación a realizarse, ya que cuando el Ministerio Público inicia sus investigaciones, solicita copias certificadas del proceso de

contratación, solicitud que además de provocar que se disponga del tiempo de personal, que debería estar realizando otras funciones, debe dedicarse a recopilar y sacar copia de la información solicitada, que suelen ser copias de 30 tomos en promedio, lo que además continúa dañando y contaminando el medio ambiente.

**Apoyarse en los recientes esfuerzos de digitalización para una comunicación más efectiva en Perú.** El contexto de pandemia del COVID-19, y las medidas dictadas en el Perú para evitar un mayor número de contagios, han forzado el uso de medios digitales para la realización de todo tipo de trámites, así como el fomento del trabajo remoto. Disposiciones que han acelerado el uso de las plataformas digitales tanto como para el sector público, como para empresas y para el ciudadano de a pie.

En el marco de las contrataciones públicas, contamos con una página actualizada del SEACE direccionada a través de GOB.PE, plataforma única del Estado por el que se busca acceder a información y trámites propios de cada una de las instituciones del Estado. Recientemente se ha actualizado la plataforma para la realización del seguimiento contractual del SEACE, si bien ha mostrado algunos problemas técnicos, estos se han ido solucionando, y se muestra mucho más amigable y práctica que la anterior versión, ya que, a modo de ejemplo, se visualiza la interconexión con otros sistemas, así como con la información inicialmente registrada, evitando, por ejemplo, el tener que introducir nuevamente la información. Aún se encuentra pendiente la digitalización de las firmas virtuales de los contratos y/o órdenes de compra y de servicio, los cuáles continúan firmándose de manera física.

Asimismo, se viene utilizando la información que el área de las contrataciones, en cumplimiento de la normativa vigente, se encuentra obligada a registrar en la plataforma del SEACE. Con estos datos, se puede generar mayor análisis e información, y permite que otras áreas, como seguimiento y monitoreo, gestión del proyecto o planeamiento realicen un

seguimiento de cuantos procesos incluidos en el PAC vienen registrándose a la fecha, lo que también permite realizar un análisis más profundo, respecto a las modificaciones al PAC realizadas y si finalmente si se cumple o no con la realización de cada proceso esperado. Cualquier persona puede visualizar los documentos que forman parte de la contratación, tales como las bases y contratos de procesos pasados y actuales, fomentando la transparencia y el apoyo a la fiscalización con la ayuda de los ciudadanos.

**Inculcar la integridad en todo el ciclo de contratación en el Perú**, la corrupción nos continúa acompañando, considero, que este cambio del mal actuar debe partir de las nuevas generaciones que vienen integrándose al sistema de las contrataciones públicas y a jóvenes empresarios, quienes aún no nos encontramos carcomidos por las malas prácticas del sistema, tenemos que romper esta cadena, ser cautos y no solo asentir la cabeza ante indicaciones de superiores, sino analizarlas y reaccionar ante lo que creemos va en contra de nuestros principios. Las capacitaciones suelen darse para fines técnicos del sistema de contrataciones, pero no suelen incluir la explicación de los delitos que se comenten en la administración pública, tales como cohecho, peculado, malversación de fondos, enriquecimiento ilícito, negociación incompatible, colusión, entre otros. Por lo que a muchos profesionales les cuesta identificar que el accionar es indebido, debiéndose educar al operador logístico y al proveedor respecto a la identificación de cada delito.

## **CAPÍTULO 6**

### **METODOLOGÍA**

#### **6.1. Tipo y nivel de investigación**

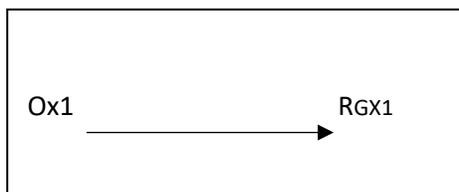
**Tipo:** Aplicada, en razón de la utilización de conocimientos del derecho internacional, derecho administrativo, a fin de conocer las características de nuestras variables. De acuerdo a Vargas (2008) “Es una solución eficiente con fundamentos a un problema que se ha identificado” (p 231).

**Nivel:** Descriptivo. Porque se ha realizado un examen intenso de los esfuerzos del Estado para cumplir con los estándares exigidos por la OCDE, sobre todo en lo concerniente al sistema de licitación nacional.

## 6.2. Diseño de la investigación

El diseño es Descriptivo, con un enfoque cuantitativo, debido a que es un estudio que describe el diagnóstico del problema, esto es, la superación de las falencias y fisuras de nuestro sistema de contrataciones públicas y como a través de la implementación de los lineamientos que ha dado la OCDE, se han venido solucionando los problemas.

Simbología del Modelo Descriptivo



Leyenda: OX1 = Implementación de lineamientos internacionales en la Ley de Contrataciones del Estado peruano  
RGX1 = Abogados y servidores públicos del OSCE

## 6.3. Población y muestra

### **Población.**

La población en general está conformada por 49 profesionales, conocedores de la problemática.

### **Muestra.**

La muestra es censal, quiere decir que se utiliza toda la población, En el objeto de la presente investigación está compuesta por 9 Servidores públicos del OSCE y 40 abogados litigantes

conocedores de la legislación del sistema de contrataciones y procesos de licitación en nuestro país y sobre todo de los cambios de la institución a consecuencia de las nuevas políticas, normatividad e instrumentos que se han puesto a disposición del sistema.

#### **Muestra de los conocedores de la problemática.**

---

Nº de encuestados.

---

Servidores públicos del OSCE	Abogados	Total
09	40	49

---

**Fuente:** Elaboración propia.

La **muestra** de la presente investigación está conformada por 9 Servidores públicos del OSCE y **40 abogados** litigantes conocedores de la legislación del sistema de contrataciones y procesos de licitación en nuestro país.

#### **6.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

##### **Técnicas.**

La encuesta es un procedimiento que permite examinar opiniones de un determinado número de personas.

Se utilizará la **Encuesta:**

La encuesta que se va realizar a los conocedores de nuestra problemática como son los abogados y servidores públicos de la OSCE.

### **Instrumentos.**

Se utilizará el **cuestionario**.

En nuestra investigación, se utilizará el cuestionario, el cual nos permitirá medir el nivel de la percepción de los abogados y Servidores públicos del OSCE, sobre nuestras interrogantes planteadas.

### **Ficha Técnica de la encuesta.**

Nombre del Instrumento: “La implementación de lineamientos internacionales en la Ley de Contrataciones del Estado peruano como uno de los requisitos para ser miembro de la OCDE”

Autor: Claudia Valeria Flores Saavedra

Año: 2019

Instrumento a utilizar: Encuesta.

Objetivo: Evaluar si se cumple con el objetivo general: determinar si es viable la implementación de lineamientos internacionales en la ley de contrataciones del Perú como uno de los requisitos para ser miembro de la OCDE.

Población: Profesionales de 18 años a más.

Número de interrogantes: 10

Aplicación: Directa

Tiempo de administración: 12 minutos

Normas de aplicación: El abogado, servidores públicos de OSCE marcarán en cada ítem de acuerdo a lo que considere evaluado respecto lo observado.

Niveles o rango: Totalmente de acuerdo, De acuerdo, Indeciso, En desacuerdo, Totalmente en desacuerdo.

## **6.5. Técnicas de procesamiento de datos**

Los datos primarios de entrada extraídos a través de la aplicación de los instrumentos son evaluados y ordenados, para obtener información útil, que luego serán analizados por el usuario final, para que pueda tomar las decisiones o realizar las acciones que estime conveniente.

## **6.6. Resultados de la aplicación de los instrumentos**

### **6.6.1. Validez y confiabilidad de los instrumentos**

En esta etapa se presentó una prueba piloto; una encuesta a una muestra de 10 encuestados sobre nuestra problemática, porque este tema es de conocimiento de una determinada esfera profesional, como son los abogados y servidores públicos del OSCE, se les planteó interrogantes de la problemática, que han afirmado en forma positiva. Si bien es cierto, no es una muestra que refleje la percepción general del tema, nos dan una muestra que existe una problemática en torno al tema objeto de investigación y urge una solución al respecto.

Los resultados fueron sometidos a un proceso de análisis estadístico con el Alfa de Cronbach, que determinó la confiabilidad del instrumento como se indica en el siguiente cuadro:

**Tabla 2.**

**Estadístico de fiabilidad.**

<b>Instrumento</b>	<b>Alfa de Cronbach</b>	<b>Nº elementos</b>
Cuestionario	0 ,916	10

**Fuente:** Elaboración propia.

**Interpretación:**

Considerando la siguiente tabla de categorías:

**Tabla 3.**

**Tabla de categorías.**

<b>Escala</b>	<b>Categoría</b>
$r = 1$	Confiabilidad perfecta
$0,90 \leq r \leq 0,99$	<b>Confiabilidad muy alta</b>
$0,70 \leq r \leq 0,89$	Confiabilidad alta
$0,60 \leq r \leq 0,69$	Confiabilidad aceptable
$0,40 \leq r \leq 0,59$	Confiabilidad moderada
$0,30 \leq r \leq 0,39$	Confiabilidad baja
$0,10 \leq r \leq 0,29$	Confiabilidad muy baja
$0,01 \leq r \leq 0,09$	Confiabilidad despreciable
$r = 0$	Confiabilidad nula

Fuente: Baldeón (2012), p.104.

El coeficiente de Alfa de Cronbach obtenido para el cuestionario sobre compromiso organizacional es 0,916; lo cual indica que el nivel de confiabilidad del instrumento es muy alto.

Rangos:

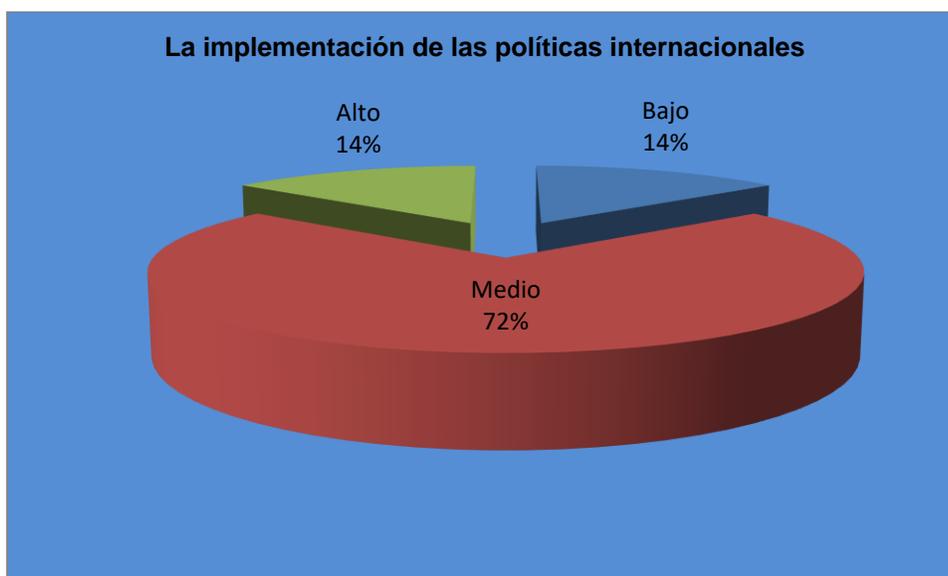
Alto	A.	1
Medio	M.	1
Bajo	B.	1

### 6.6.2. Resultados de la aplicación de los instrumentos

**Tabla 4:**

X.1.1. La implementación de las políticas internacionales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	7	14,3	14,3	14,3
	Medio	35	71,4	71,4	85,7
	Alto	7	14,3	14,3	100,0
	Total	49	100,0	100,0	



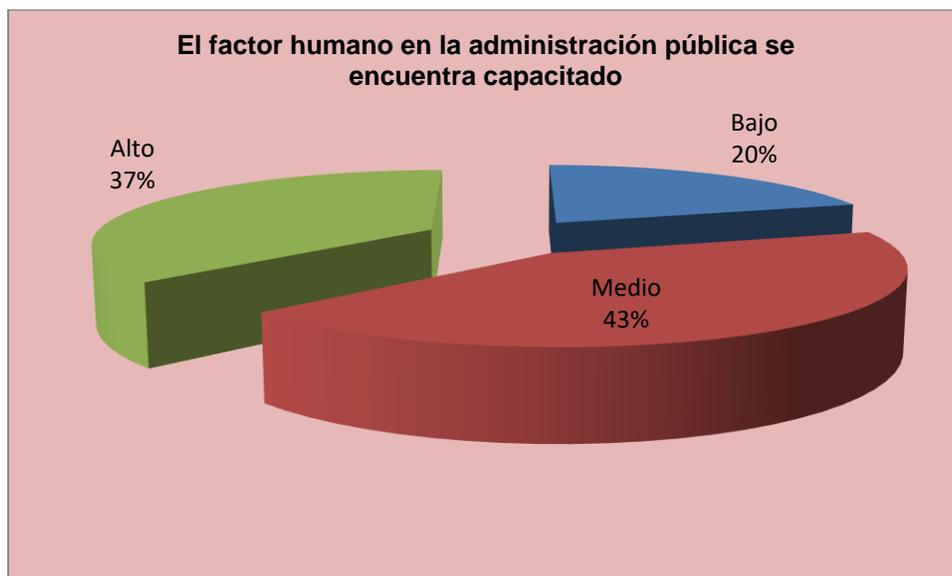
Se desprende de la lectura del gráfico que el 72 % opina que la implementación de las políticas internacionales es medio; un 14 %, responde que es bajo y un 14% responde que es alto.

Nótese como predomina el nivel medio con relación a que la implementación de las políticas internacionales es media (regular).

**Tabla 5**

**X.1.2. El factor humano en la administración pública se encuentra capacitado**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	10	20,4	20,4	20,4
	Medio	21	42,9	42,9	63,3
	Alto	18	36,7	36,7	100,0
	Total	49	100,0	100,0	

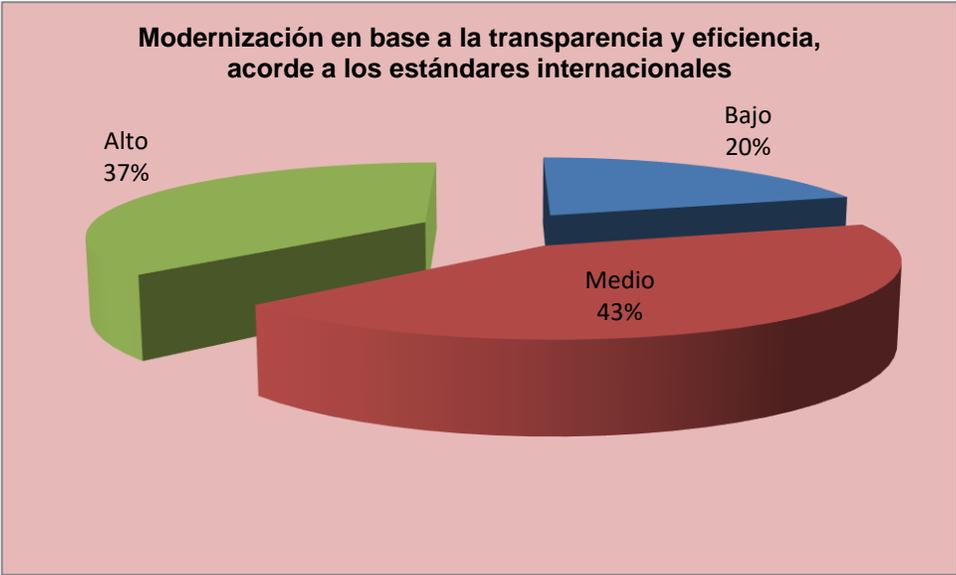


Se observa que el 43% opina que el factor humano en la administración pública se encuentra capacitado, es Regular; un 37 %, responde que es alto y un 20 % que es bajo. Nótese como predomina el nivel medio (regular) con relación a que el factor humano en la administración pública se encuentra capacitado.

**Tabla 6**

X.1.3. Modernización en base a la transparencia y eficiencia, acorde a los estándares internacionales, atracción a la inversión extranjera

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	10	20,4	20,4	20,4
	Medio	21	42,9	42,9	63,3
	Alto	18	36,7	36,7	100,0
	Total	49	100,0	100,0	



Visualizamos, al igual que la interrogante anterior que los encuestados responden en un 43% que la modernización en base a la transparencia y eficiencia, acorde a los estándares

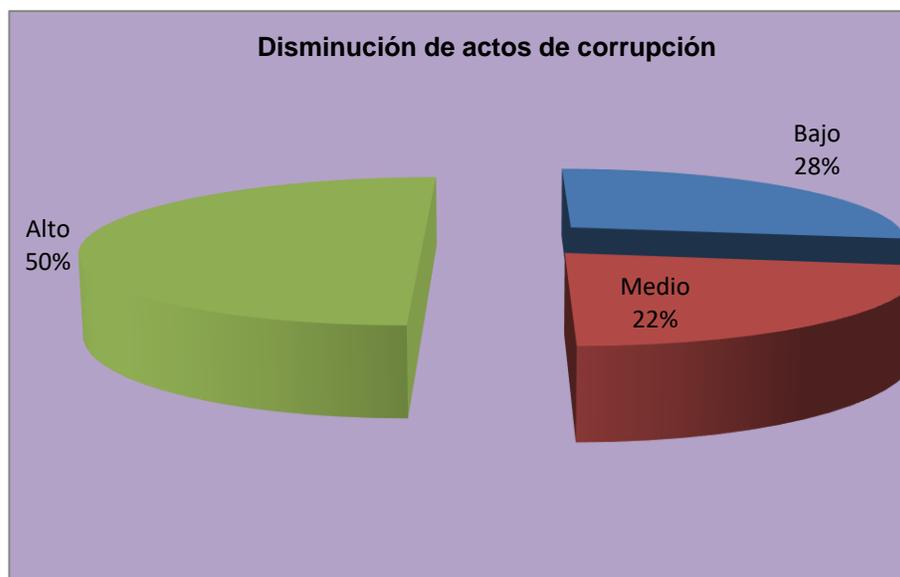
internacionales, atracción a la inversión extranjera, un 37 %, responde que es alto y un 20 % que es bajo.

Nótese como predomina el nivel medio (regular) con relación a que la modernización en base a la transparencia y eficiencia, acorde a los estándares internacionales, atracción a la inversión extranjera, el factor humano en la administración pública, se encuentra capacitado.

**Tabla 7:**

**Y.1.1.1. Disminución de actos de corrupción.**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	27	55,1	55,1	55,
	Medio	11	22,4.5	22,4.5	22.4.
	Alto	11	22,4.5	22,4.5	22.4.
	Total	49	100,0	100,0	



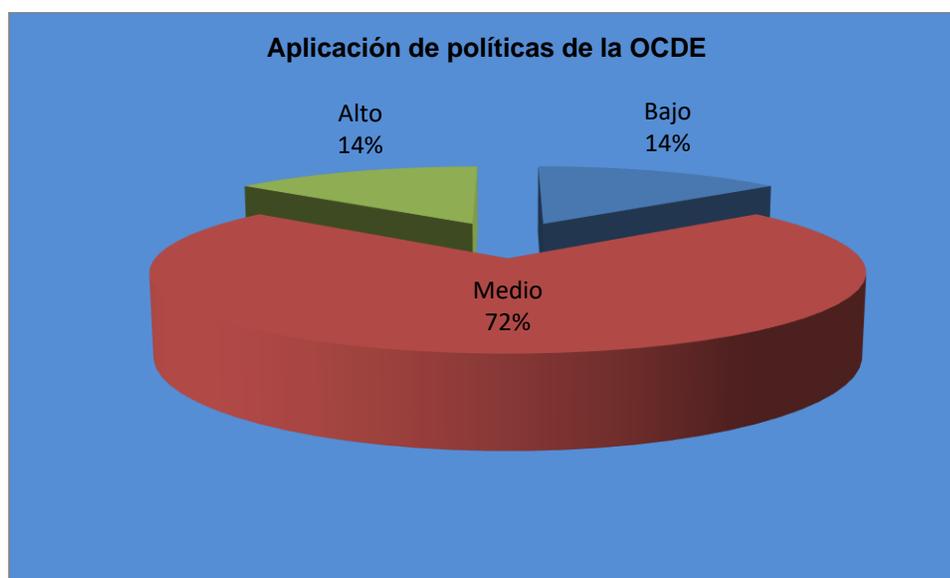
Observamos que el 50% opina que la Disminución de actos de corrupción es alto, un 22 % el porcentaje es medio, un 28% responde que es bajo.

Nótese como predomina el nivel alto con relación a la disminución de actos de corrupción.

**Tabla 8:**

Y.1.2. Aplicación de las políticas de OCDE en las Contrataciones públicas desarrolladas en el marco de la Ley.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	7	14,3	14,3	14,3
	Medio	35	71,4	71,4	85,7
	Alto	7	14,3	14,3	100,0
	Total	49	100,0	100,0	



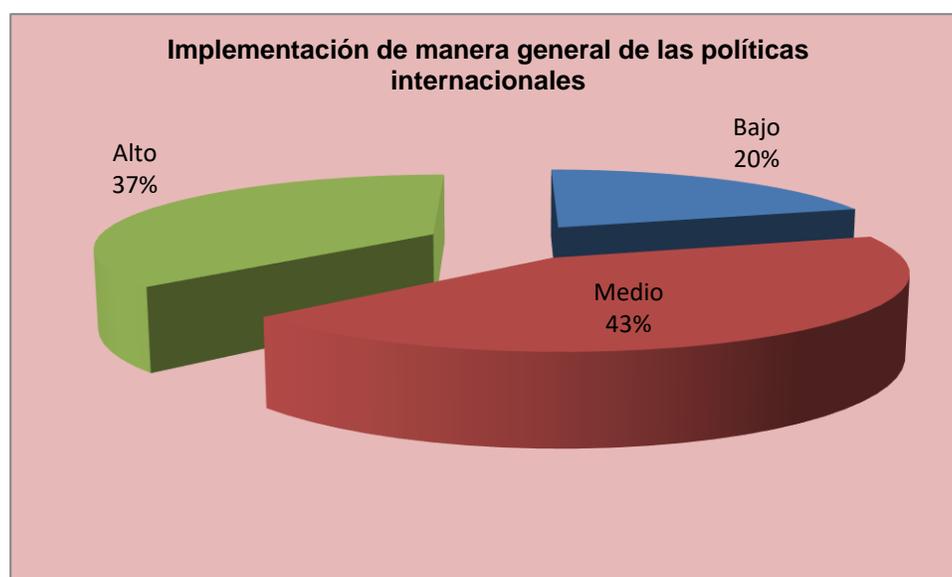
Sobre esta interrogante se aprecia que el 72 % opina que la aplicación de las políticas de la OCDE en las contrataciones públicas desarrolladas en el marco de la Ley es medio, un 14 %, responde que es bajo y un 14% responde que es alto.

Nótese como predomina el nivel medio con relación a la aplicación de las políticas de la OCDE en las contrataciones públicas desarrolladas en el marco de la Ley, es media (regular).

**Tabla 9**

Y.1.3. implementación de manera general las políticas internacionales en la Ley de Contrataciones.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	10	20,4	20,4	20,4
	Medio	21	42,9	42,9	63,3
	Alto	18	36,7	36,7	100,0
	Total	49	100,0	100,0	



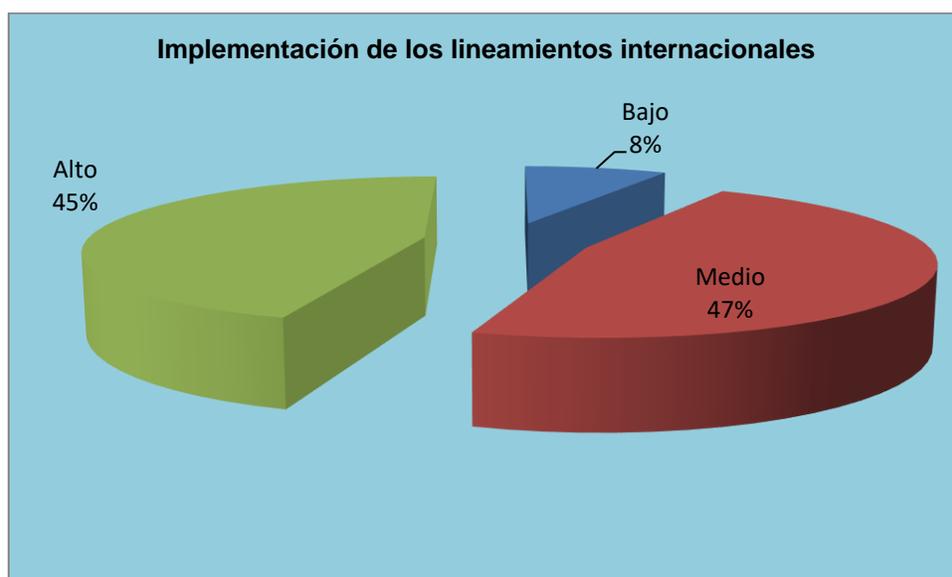
Se aprecia al igual que la interrogante anterior que los encuestados responden en un 43% que la implementación de manera general de las políticas internacionales en la Ley de Contrataciones es medio, un 37 %, responde que es alto y un 20% que es bajo.

Nótese como predomina el nivel medio (regular) con relación a la implementación de manera general de las políticas internacionales en la Ley de Contrataciones.

**Tabla 10:**

**V.I. Implementación de lineamientos internacionales en la Ley de Contrataciones del Perú**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	4	8,2	8,2	8,2
	Medio	23	46,9	46,9	55,1
	Alto	22	44,9	44,9	100,0
	Total	49	100,0	100,0	



Se aprecia que el 47 % opina que la Implementación de lineamientos internacionales en la Ley de Contrataciones del Perú es regular, un 45 % que es alto y un 8% que es bajo.

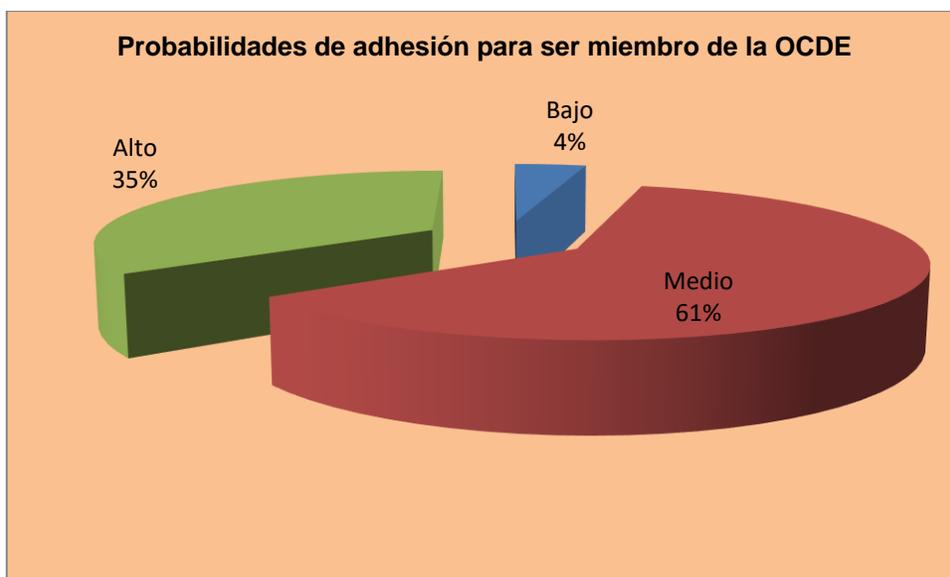
Nótese como predomina el nivel medio (regular) con relación a la Implementación de lineamientos internacionales en la Ley de Contrataciones del Perú.

**Tabla 11:**

**V.D. Probabilidades de adhesión para ser miembro de la OCDE**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	2	4,1	4,1	4,1
	Medio	30	61,2	61,2	65,3
	Alto	17	34,7	34,7	100,0
	Total	49	100,0	100,0	

Fuente: base de datos



Se aprecia que el 61% opina que probabilidades de adhesión para ser miembro de la OCDE es medio (regular), un 35% es alto y un 4% es bajo.

Nótese como predomina el nivel medio (regular) con relación a las probabilidades de adhesión para ser miembro de la OCDE.

### 6.6.3. Prueba de hipótesis

#### Prueba de hipótesis general

**H<sub>1</sub>:** Se viene cumpliendo significativamente la implementación de lineamientos internacionales en la Ley de Contrataciones del Perú incrementando positivamente las probabilidades de adhesión para ser miembro de la OCDE.

**H<sub>0</sub>:** No se viene cumpliendo significativamente la implementación de lineamientos internacionales en la Ley de Contrataciones del Perú incrementando positivamente las probabilidades de adhesión para ser miembro de la OCDE.

#### Correlaciones

			V.I. Implementación de lineamientos internacionales en la Ley de Contrataciones del Perú	V.D. Probabilidades de adhesión para ser miembro de la OCDE
Rho de Spearman	V.I. Implementación de lineamientos internacionales en la Ley de Contrataciones del Perú	Coeficiente de correlación	1,000	,766**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	49	49
	V.D. Probabilidades de adhesión para ser miembro de la OCDE	Coeficiente de correlación	,756**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	49	49

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Se desprende entonces que el resultado es:  $Rho = 0.766$ , valor resultados, generando una alta correlación entre las variables (X) Implementación de lineamientos internacionales en la Ley de Contrataciones del Perú y (Y) Probabilidades de adhesión para ser miembro de la OCDE; respondiendo la hipótesis positiva y rechazando la hipótesis nula. En conclusión, se viene cumpliendo significativamente la implementación de lineamientos internacionales en la Ley de Contrataciones del Estado peruano incrementando positivamente las probabilidades de adhesión para ser miembro de la OCDE.

### Hipótesis específica 1

- ✓ **H<sub>1</sub>**: La implementación de las políticas internacionales coadyuva significativamente en la disminución de actos de corrupción.
- ✓ **H<sub>0</sub>**: La implementación de las políticas internacionales NO coadyuva significativamente en la disminución de actos de corrupción.

### Correlaciones

			x1 La implementación de las políticas internacionales	x.2. Disminución de actos de corrupción.
Rho de Spearman	x1 La implementación de las políticas internacionales	Coeficiente de correlación	1,000	,797**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	49	49
	x.2.D. Disminución de actos de corrupción	Coeficiente de correlación	,797**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	49	49

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De acuerdo a los resultados obtenidos en el Rho = 0.797, valor resultados, generando una alta correlación entre las variables (X) La implementación de las políticas internacionales y (Y) disminución de actos de corrupción; respondiendo la hipótesis positiva y rechazando la hipótesis nula. En conclusión: La implementación de las políticas internacionales coadyuva significativamente en la disminución de actos de corrupción.

## Hipótesis específica 2

**H<sub>1</sub>:** El factor humano en la administración pública se encuentra capacitado significativamente para aplicar políticas recomendadas por la OCDE, en todas las contrataciones públicas desarrolladas en el marco de la Ley.

**H<sub>0</sub>:** El factor humano en la administración pública NO se encuentra capacitado significativamente para aplicar políticas recomendadas por la OCDE, en todas las contrataciones públicas desarrolladas en el marco de la Ley.

### Correlaciones

			x2 Factor humano en la administración pública	V.D. Contrataciones públicas desarrolladas en el marco de la Ley.
Rho de Spearman	x2 Factor humano en la administración pública	Coefficiente de correlación	1,000	,795**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	49	49
V.D. contrataciones públicas desarrolladas en el marco de la Ley.	V.D. contrataciones públicas desarrolladas en el marco de la Ley.	Coefficiente de correlación	,795**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	49	49

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De acuerdo a los resultados obtenidos en el Rho = 0.795, valor resultados, generando una alta correlación entre las variables (X) Factor humano en la administración pública y (Y) Contrataciones públicas desarrolladas en el marco de la Ley; respondiendo la hipótesis positiva y rechazando la hipótesis nula. En conclusión: El factor humano en la administración pública se encuentra capacitado significativamente para aplicar políticas recomendadas por la OCDE, en todas las contrataciones públicas desarrolladas en el marco de la Ley.

### Hipótesis específica 3

- ✓ **H<sub>1</sub>:** Modernización en base a la transparencia y eficiencia, acorde a los estándares internacionales, atracción a la inversión extranjera, son los aspectos positivos de implementarse de manera general las políticas internacionales en la Ley de Contrataciones.
- ✓ **H<sub>0</sub>:** No existe modernización en base a la transparencia y eficiencia, acorde a los estándares internacionales, atracción a la inversión extranjera, son los aspectos positivos de implementarse de manera general las políticas internacionales en la Ley de Contrataciones del Estado peruano.

### Correlaciones

			x1 Modernización en base a la transparencia y eficiencia	V.D. Políticas internacionales en la Ley de Contrataciones
Rho de Spearman	x1 Modernización en base a la transparencia y eficiencia	Coeficiente de correlación	1,000	,812**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	49	49
V.D. políticas internacionales en la Ley de Contrataciones		Coeficiente de correlación	,797**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	49	49

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De acuerdo a los resultados obtenidos en el  $Rho = 0.812$ , valor resultados, generando una alta correlación entre las variables (X) Modernización en base a la transparencia y eficiencia y (Y) Políticas internacionales en la Ley de Contrataciones; respondiendo la hipótesis positiva y rechazando la hipótesis nula. En conclusión: Modernización en base a la transparencia y eficiencia, acorde a los estándares internacionales, atracción a la inversión extranjera, son los aspectos positivos de implementarse de manera general las políticas internacionales en la Ley de Contrataciones del Estado peruano.

## **6.7. Entrevistas**

Adicionalmente, se realizaron entrevistas a dos servidores públicos: al Sr. Néstor León Gálvez, actualmente Coordinador Administrativo y Financiero de la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de la Información de la SUNAT, anteriormente Jefe de Compras de la SUNAT y Jefe de Ejecución Contractual de la SUNAT, una de las instituciones del Perú considerada con mejor desempeño, de acuerdo a la última investigación realizada por la Cámara de Comercio de Lima, con el liderazgo del Sr. Néstor León Gálvez es que el 11 de diciembre de 2019, la SUNAT obtiene el certificado ISO 37001 que reconoce la aplicación de estándares internacionales para un modelo de integridad que valida su sistema de gestión antisoborno, implementado como parte del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Y a la Sra. María Eugenia Gonzales Cuba, quien laboró como abogada y especialista logístico en la Oficina Central de Logística de la Universidad Nacional de Ingeniería, cuyas entrevistas se adjuntan en los anexos de la presente tesis.

De la entrevista realizada al Sr. Néstor León Gálvez, se procede a relatar los puntos más resaltantes:

- ¿Considera usted que los cambios realizados a la fecha en la Ley de Contrataciones del Estado peruano son compatibles con las recomendaciones de la OCDE?, explique.

Sí son compatibles en varios aspectos, primero en el aspecto de la transparencia a través de las contrataciones electrónicas, la OCDE recomienda que existan contrataciones electrónicas que puedan ser registradas en un sistema y cualquier usuario tanto interno como externo, o público en general pueda visualizar en cualquier plataforma el proceso de selección, y así puedan conocer el cronograma, cómo se está desarrollando, a quién se adjudica, cuándo y con quién se firma el contrato, asimismo podemos visualizar todas las etapas del proceso de contratación, ese es un punto en cuanto a contrataciones electrónicas. Por otro lado, de

acuerdo a la OCDE tenemos el principio de transparencia que hace que todos puedan visualizar una compra del Estado y no sea solo la entidad y el proveedor quienes conozcan los resultados, sino que todo el público y ciudadano del país tenga acceso a esa información. Otro punto importante, es la integridad, acorde con la OCDE, a través de la lucha contra la corrupción. La integridad en estos temas electrónicos permite que no haya un acercamiento entre el comité y el proveedor, todo es a través de correo electrónico o por el mismo sistema que actúa de mesa de partes ya que toda la información se carga en el sistema, lo cual permite una transparencia electrónica y dar fe de cómo se están desarrollando los actos. La idoneidad del Comité, al colocar los nombres de cada uno de sus integrantes, permite al ciudadano o a cualquier persona, fiscalizar y visualizar qué personas integran el Comité, permitiendo una transparencia en ese aspecto. Otro tema es la medida de mayor participación de proveedores, la publicidad hace que cualquier proveedor que esté interesado pueda participar en estas plataformas, no se crea un tema de un banco de proveedores, un registro de proveedores, sino se brinda una libertad de participación, lo que hace el Estado es generar un registro como un tema de control, y de esta forma poder verificar cuáles de estas empresas no tienen sanciones, y evitar que el Estado contrate con proveedores que no hayan cumplido adecuadamente con otros contratos, y hayan sido ya sancionados por el OSCE, del mismo modo, se establece que haya un seguimiento propiamente, pero como un tema del control del proveedor, mas no como una restricción en la participación. Si yo como proveedor tengo interés y quiero participar, yo como Estado lo que quiero saber es que tú a la hora de participar, no tengas ninguna sanción o estés impedido de participar o estés inhabilitado, entonces eso es lo que se pretende con el registro. Por otro lado, un punto es el tema de las propuestas tanto técnicas como económicas las cuales son reservadas en este sistema electrónico y cada uno de los proveedores puede visualizar su registro, ellos mismos lo registran, ellos mismos visualizan la información, lo que permite que cada uno de ellos pueda mantener un registro de

todas sus acciones, durante todo el proceso, por consiguiente, asegura la integridad de la información y permite que los comités a la hora de recibir las puedan evaluarlas adecuadamente, y no se pueda ingresar mayor documentación.

- ¿Considera usted que la manera en la que se han ido implementando los lineamientos ha sido la adecuada?, explique.

Sí, considero que sí ha sido la adecuada, porque podemos ver que, en el transcurso de un año, en el 2019 – 2020, se encuentra todo electrónico, ya se han implementado las compras de la licitación pública, concurso público, adjudicación directa selectiva, y otras modalidades de contratación, como contrataciones de acuerdo marco, contrataciones por subasta inversa, entre otras. En todas estas contrataciones ya se utiliza la plataforma electrónica, creo que es un paso importante para transparentar todo el proceso, no solamente para el tema del ciudadano que también es una parte importante como fiscalizador, sino también para todas las entidades como el OSCE y la Contraloría, y demás entidades que puedan visualizar o detectar algún tema en el momento o en el acto que se esté desarrollando y puedan hacer intervenciones presenciales o en el acto concurrente, que permitan tomar algunas medidas, si es posible correctivas.

- ¿Cuál es su posición respecto a la manera en la que se han ido implementando los lineamientos de la OCDE en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado peruano?

Para mí, la implementación en el marco de la OCDE, es algo muy importante, teniendo en cuenta que la OCDE y los países que quieren integrarla son países que tienen que adecuarse. Un punto importante es el tema de la corrupción en el país, y creo que debemos apuntar así como todos los países integrantes de la OCDE, a seguir cierto lineamiento de medidas de mejores prácticas, las cuales permiten, bajo su experiencia, restringir, reducir y hasta en cierto aspecto, eliminar el tema de la corrupción, y que las personas sean íntegras en sus actos tanto

como integrantes de comités especiales como partes usuarias, partes técnicas, y el ciudadano permita alertar cualquier situación que se presenta. A mi parecer seguir los lineamientos de la OCDE, de transparencia, de integridad, tema electrónico, y todos estos puntos importantes, nos va a permitir como entidad o como país estar alineados a estas mejores prácticas y poder ser integrante de la OCDE, y de esta manera poder transparentar nuestras compras y en el futuro seamos unos líderes en Sudamérica en la materia y poder hacer compras eficientes para el Estado.

## **CONCLUSIONES**

**PRIMERO.** Se concluye, de acuerdo a los resultados obtenidos en el  $Rho = 0.766$ , valor resultados, existe una alta correlación entre las variables (X) Implementación de lineamientos internacionales en la Ley de Contrataciones del Estado peruano y (Y) Probabilidades de adhesión para ser miembro de la OCDE; respondiendo la hipótesis positiva y rechazando la hipótesis nula, esta percepción está respaldada por la progresiva implementación de lineamientos internacionales en la Ley de Contrataciones del Estado Peruano (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019). (Se modificó la Ley de contrataciones del Estado con la finalidad de una mejora sustancial de los procesos de contratación para la adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras y contratación de consultorías).

**SEGUNDO.** La implementación de las políticas internacionales coadyuva significativamente en la disminución de actos de corrupción. Podemos asegurar que nuestro país ha desplegado

desde varios frentes una frontal lucha contra la corrupción, medidas que viene dando frutos y vienen cambiando el panorama actual de la gestión pública, que se caracterizaba por las fisuras y el ingreso de la corrupción, la cual viene enfrentándose no solo con los cambios legislativos, sino con una nueva mentalidad de peruanos, lucha que viene instalándose en el Sistema Judicial, Fiscal, Contraloría, y el propio ciudadano que protesta y exige un país sin corrupción.

**TERCERO.** El factor humano en la administración pública cuenta con capacitación para aplicar políticas recomendadas por la OCDE, en todas las contrataciones públicas desarrolladas en el marco de la Ley. Esta capacidad está demostrada en base a la experiencia, actualización de los diferentes servidores públicos todos ellos valorando los potenciales beneficios frente a la necesidad de lograr la obligada rentabilidad. El Organismo Supervisor para las Contrataciones del Estado desde el 2016 hasta este 2020 ha puesto a disposición de los servidores públicos y público en general de su calendario de capacitación a nivel nacional sobre Contrataciones del Estado en el Marco de la Gestión por Resultados.

**CUARTO.** Modernización en base a la transparencia y eficiencia, acorde a los estándares internacionales, atracción a la inversión extranjera, son los aspectos positivos que ha dejado la implementación de manera general las políticas internacionales en la Ley de Contrataciones. El aspecto más positivo ha sido el cumplimiento a cabalidad de la modernización tecnológica en los procesos que ha constituido una de las mejores maneras para la prevención y erradicación de los actos de corrupción. Hemos construido las bases para un cambio de paradigma, por el cual ha incidido significativamente en la mejora del sistema de contrataciones y compras públicas, en línea con las mejores prácticas de los países que pertenecen a la OCDE.

**QUINTO.** Podemos contrastar la hipótesis planteada con los resultados de la encuesta, en el que predomina un nivel medio en todas las premisas planteadas. Estos resultados indican que el Perú ha demostrado en la temática de contrataciones públicas su interés en implementar los lineamientos internacionales que dispone la OCDE. En tal sentido, hemos dado un gran paso para alcanzar la adhesión a ese Organismo Internacional, particularmente en la eficacia de la aplicación de la Ley de contrataciones del Estado peruano.

**SEXTO.** Debemos indicar, a través de las entrevistas realizadas, que existe compatibilidad entre los cambios realizados a la fecha en la Ley de Contrataciones del Estado peruano y las recomendaciones de la OCDE, al reforzar temas como la transparencia, integridad, publicidad, a través del uso de plataformas electrónicas como receptoras de información y medios de enlace entre el proveedor y el comité de selección, enfrentando de esta manera también a la corrupción, al permitir la visualización del historial de los proveedores, alertando respecto a la participación de empresas con mal accionar, y como resultado brinda mayor eficiencia al sistema de contrataciones.

## **RECOMENDACIONES**

**PRIMERO.** Se recomienda proseguir con la implementación de lineamientos internacionales en la Ley de Contrataciones del Estado peruano, continuando con el trabajo y cumpliendo los compromisos adquiridos para demostrar a la OCDE que podemos asumir las obligaciones como miembro de la organización internacional. Se observa una serie de normas en torno a nuestro sistema de contratación pública, por lo que urge la unificación del sistema.

**SEGUNDO.** Se recomienda respecto al factor humano en la administración pública, continuar trabajando en la capacitación, actualización de los temas relacionados a la contratación pública, implementación del uso de tecnología e instrumentos científicos de la esfera del sistema de contratación pública, cumpliendo con los parámetros técnicos para su implementación que precisa la OCDE.

**TERCERO.** Se recomienda un control simultáneo disuasivo, es decir un acompañamiento durante todo el ciclo de contratación, a través de auditorías, y no esperar a que culminen las obras para realizar la fiscalización respectiva. Los funcionarios deberán fiscalizar e identificar a aquellos responsables en ocasionar perjuicios al erario público.

**CUARTO.** Se recomienda dar énfasis en alertas cuando existan indicios, denuncias o presunciones de conducta disfuncionales o presencia de delitos en el sistema de contrataciones, de tal manera que el gestor público pueda conocer cuando existe un riesgo de que se presenten consecuencias negativas. Esto permite corregir e interponer las acciones preventivas del caso y lograr que el proyecto, la infraestructura pública y el servicio público a los ciudadanos se brinden de manera adecuada.

**QUINTO.** Se recomienda que, ante los evidentes casos de corrupción, la ley sea aplicada en su totalidad; particularmente para aquellos implicados en los sobornos que perjudica económicamente al Estado peruano. En tal sentido, el compromiso debe ser un factor constante en las contrataciones públicas, cuya responsabilidad es compartida por los actores involucrados, quienes deben tener presente las penalidades y sanciones, a fin de disminuir los actos de corrupción.

**SEXTO.** Se recomienda el iniciar el proceso para adherirnos a la Recomendación del Consejo sobre Contratación Pública, con la finalidad de mostrar una posición ante la OCDE y sus miembros, del interés nacional del Perú por alcanzar los altos estándares de la OCDE en materia de contratación pública.

**SÉPTIMO.** Se recomienda continuar adoptando medidas de control y de instrumentos que con el apoyo de la tecnología salvaguarden el sistema de contrataciones del Estado peruano, ya que no basta con la emisión de declaraciones juradas de integridad y la buena fe por parte de proveedores y de servidores públicos; se deben reforzar las mejoras en las plataformas electrónicas y la capacitación de uso de estas a los operadores.

# ANEXOS

## ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

“La implementación de lineamientos internacionales en la Ley de Contrataciones del Estado peruano como uno de los requisitos para ser miembro de la OCDE”

PROBLEMA	OBJETIVOS	Hipótesis	VARIABLES	Indicadores y Dimensiones	METODOLOGÍA
<p><b>Problema principal</b> P.P. ¿Cómo se ha venido realizando la implementación de lineamientos internacionales en la Ley de Contrataciones del Estado peruano, como uno de los requisitos para ser miembro de la OCDE?</p> <p><b>Problemas secundarios</b> P.S.1. ¿La implementación de las políticas internacionales coadyuvará en disminuir o aumentar actos de corrupción? P.S.2. ¿El factor humano en la administración pública se encuentra capacitado para aplicar estas políticas en todas las contrataciones públicas desarrolladas en el marco de la Ley?</p>	<p><b>Objetivo general.</b> O.G. Analizar la manera en la que los lineamientos internacionales se han ido implementando en la Ley de Contrataciones del Estado peruano, como uno de los requisitos para ser miembro de la OCDE.</p> <p><b>Objetivos secundarios</b> OS1. Determinar cómo se relaciona la implementación de los lineamientos internacionales en las contrataciones públicas y la lucha contra la corrupción. OS2. Establecer si el factor humano en la administración pública se encuentra capacitado para la aplicación de lineamientos internacionales en todas las contrataciones</p>	<p><b>Hipótesis principal</b> H.P. Se viene cumpliendo significativamente la implementación de lineamientos internacionales en la Ley de Contrataciones del Estado peruano incrementando positivamente las probabilidades de adhesión para ser miembro de la OCDE.</p> <p><b>Hipótesis secundarias</b> H.S.1. La implementación de las políticas internacionales coadyuva significativamente en la disminución de actos de corrupción. H.S.2. El factor humano en la administración pública se encuentra capacitado significativamente para aplicar políticas recomendadas por OCDE, en todas las contrataciones públicas desarrolladas en el marco de la Ley.</p>	<p>X. Implementación de lineamientos internacionales en la Ley de Contrataciones del Estado peruano.</p> <p>Y. Probabilidades de adhesión para ser miembro de la OCDE</p>	<p>X.1. La implementación de las políticas internacionales x.2. Capacitación del factor humano en la administración pública x.3. Aportes positivos en las contrataciones públicas.</p> <p>Y.1. Disminución de actos de corrupción. Y.2. Políticas recomendadas por OCDE Y.3. Políticas internacionales en la Ley de Contrataciones.</p>	<p><b>TIPO Y NIVEL</b> Tipo: <b>Básica y Aplicada.</b> Nivel: El nivel de investigación responde a un estudio <b>descriptivo y correlacional.</b></p> <p><b>DISEÑO</b> El presente estudio es descriptivo correlacional</p> <p><b>MÉTODOS:</b> Métodos empíricos y Métodos descriptivos</p> <p><b>POBLACION Y MUESTRA:</b> <b>Población y muestra: 49,</b> abogados y servidores públicos del OSCE.</p>

<p>P.S.3. ¿Cuáles son los aspectos positivos de implementación de manera general las políticas internacionales en la Ley de Contrataciones?</p>	<p>públicas desarrolladas en el marco de la ley. OS3. Analizar si existen aspectos positivos de implementarse de manera general las políticas internacionales en la ley de contrataciones del estado.</p>	<p>H.S.3. Modernización en base a la transparencia y eficiencia, acorde a los estándares internacionales, atracción a la inversión extranjera, son los aspectos positivos de implementarse de manera general las políticas internacionales en la Ley de Contrataciones.</p>			
---	---	---	--	--	--

## ANEXO 2. INSTRUMENTO

### ENCUESTA SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS

#### INTERNACIONALES EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PERUANO

Estimado: Agradecemos su gentil participación en la presente investigación, para obtener información sobre: **IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS INTERNACIONALES EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PERUANO**

El cuestionario es anónimo, por favor responda con sinceridad. Lea usted con atención y conteste marcando con una “X” en un solo recuadro.

**Instrucciones:**

En las siguientes proposiciones marque con una “X” en el valor del casillero que según Ud. corresponde.

Calificación:

Totalmente de acuerdo (1)	De acuerdo (2)	Indeciso(3)	En desacuerdo (4)	Totalmente en desacuerdo (5)
1	1	1	1	1

Nº	Dimensiones e indicadores					
		1	2	3	4	5
	<b>La implementación de las políticas internacionales</b>					
01	¿Se viene cumpliendo la implementación de lineamientos internacionales en la Ley de Contrataciones del Estado peruano?					
	<b>Capacitación del factor humano en la administración pública</b>					
02	¿Están capacitados los servidores públicos de nuestro sistema de contrataciones para la aplicación de los lineamientos de la OCDE?					
	<b>Aportes positivos en las contrataciones públicas.</b>					
03	¿Se viene cumpliendo la Modernización del sistema de contrataciones con el estado en base a la transparencia y eficiencia, acorde a los estándares internacionales?					
04	¿Se viene cumpliendo los lineamientos de transparencia y eficiencia, acorde a los estándares internacionales?					
05	¿Se viene cumpliendo la atracción a la inversión extranjera, acorde a los estándares internacionales?					

**Gracias por su colaboración**

## ENCUESTA SOBRE PROBABILIDADES DE ADHESIÓN PARA SER MIEMBRO DE LA OCDE

Estimado: Agradecemos su gentil participación en la presente investigación, para obtener información sobre las PROBABILIDADES DE ADHESIÓN PARA SER MIEMBRO DE LA OCDE.

El cuestionario es anónimo, por favor responda con sinceridad. Lea usted con atención y conteste marcando con una "X" en un solo recuadro.

### Instrucciones:

En las siguientes proposiciones marque con una "X" en el valor del casillero que según Ud. corresponde.

### Calificación:

Totalmente de acuerdo (1)	De acuerdo (2)	Indeciso (3)	En desacuerdo (4)	Totalmente en desacuerdo (5)
1	1	1	1	1

Nº	Dimensiones e indicadores					
		1	2	3	4	5
	<b>Disminución de actos de corrupción.</b>					
06	¿Observa usted una disminución de los actos de corrupción en el actual sistema de contrataciones del Estado peruano?					
07	¿Nuestro sistema viene incluyendo en normativa verdaderos mecanismos de lucha contra la corrupción?					
	<b>Políticas recomendadas por la OCDE</b>					
08	¿Se ha insertado en nuestra legislación las Políticas recomendadas por la OCDE?					
09	¿Se ha producido cambios significativos con la implementación de las políticas recomendadas por la OCDE?					
	<b>Políticas internacionales en la Ley de Contrataciones del Estado peruano.</b>					
10	¿La aplicación de la Políticas internacionales en la Ley de Contrataciones del Estado peruano ha sido esencial para el cumplimiento de los objetivos institucionales de cada entidad pública?					

**Gracias por su colaboración**

### ANEXO 3. INSTRUMENTO ENTREVISTA

#### ENTREVISTA SOBRE LOS CAMBIOS REALIZADOS A LA FECHA EN LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU COMPATIBILIDAD CON LAS RECOMENDACIONES DE LA OCDE

Estimado: Agradecemos su gentil participación en la presente investigación, para obtener información sobre: **LOS CAMBIOS REALIZADOS A LA FECHA EN LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU COMPATIBILIDAD CON LAS RECOMENDACIONES DE LA OCDE.**

Sr(a). Nombres completos, cargo que ocupa, Entidad en la que labora.

#### Instrucciones:

Por favor lea con atención las siguientes interrogantes y responda con sinceridad según corresponda.

Nº	Dimensiones e indicadores
	<b>La implementación de las políticas internacionales</b>
01	¿Tiene conocimiento de la modificación realizada a la Ley de Contrataciones mediante Decreto Legislativo N°1444?
02	¿Tiene conocimiento de las recomendaciones de la OCDE en el marco de las contrataciones con el Estado peruano?
03	De haber respondido de manera afirmativa en la pregunta nro. 02, ¿Considera usted que los cambios realizados a la fecha en la Ley de Contrataciones del Estado peruano son compatibles con las recomendaciones de la OCDE?, explique.
04	¿Considera usted que la manera en la que se han ido implementando los lineamientos ha sido la adecuada?, explique.
05	¿Cuál es su posición respecto a la manera en la que se han ido implementando los lineamientos de la OCDE en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado peruano?
06	En su opinión, ¿Cuáles son las principales consecuencias en el cambio de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado? ¿Resulta el nuevo marco legal beneficioso para el Estado y los eventuales proveedores?

**Gracias por su colaboración**

**ENTREVISTA SOBRE LOS CAMBIOS REALIZADOS A LA FECHA EN LA LEY DE  
CONTRATACIONES Y SU COMPATIBILIDAD CON LAS RECOMENDACIONES DE LA  
OCDE**

Estimado: Agradecemos su gentil participación en la presente investigación, para obtener información sobre: **LOS CAMBIOS REALIZADOS A LA FECHA EN LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU COMPATIBILIDAD CON LAS RECOMENDACIONES DE LA OCDE.**

Sr. Néstor León Gálvez, Coordinador Administrativo y Financiero de la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de la Información de la SUNAT, anteriormente Jefe de Compras de la SUNAT y Jefe de Ejecución Contractual de la SUNAT.

**Instrucciones:**

Por favor lea con atención las siguientes interrogantes y responda con sinceridad según corresponda.

Nº	<b>Dimensiones e indicadores</b>
	<b>La implementación de las políticas internacionales</b>
01	¿Tiene conocimiento de la modificación realizada a la Ley de Contrataciones del Estado peruano mediante Decreto Legislativo N°1444?
	Sí tengo conocimiento.
02	¿Tiene conocimiento de las recomendaciones de la OCDE en el marco de las contrataciones con el Estado peruano?
	Sí tengo conocimiento.
03	De haber respondido de manera afirmativa en la pregunta nro. 02, ¿Considera usted que los cambios realizados a la fecha en la Ley de Contrataciones del Estado peruano son compatibles con las recomendaciones de la OCDE?, explique.
	Sí son compatibles en varios aspectos, primero en el aspecto de la transparencia a través de las contrataciones electrónicas, la OCDE recomienda que existan contrataciones electrónicas que puedan ser registradas en un sistema y cualquier usuario tanto interno como externo, o público en general pueda visualizar en cualquier plataforma el proceso de selección, y así puedan conocer el cronograma, cómo se está desarrollando, a quién se adjudica, cuándo se firma contrato, con quién se firma contrato, asimismo podemos visualizar todas las etapas del proceso de contratación, ese es un punto en cuanto a contrataciones electrónicas. Por otro lado, de acuerdo a la OCDE tenemos el principio de transparencia que hace que todos puedan visualizar una compra del Estado y no sea solo la entidad y el proveedor que sepan los resultados, sino que todo el público y ciudadano del país tenga acceso a esa información. Otro punto importante, es la integridad, acorde con la OCDE, a través de la lucha contra la corrupción. La integridad

	<p>en estos temas electrónicos permite que no haya un acercamiento entre el comité y el proveedor, todo es a través de correo electrónico o por el mismo sistema que actúa de mesa de partes ya que toda la información se carga en el sistema, lo cual permite una transparencia electrónica y dar fe de cómo se están desarrollando los actos. La idoneidad del Comité, al colocar los nombres de cada uno de los sus integrantes, también puede el ciudadano o cualquier persona, fiscalizar y visualizar qué personas integran el Comité, permitiendo una transparencia en ese aspecto. Otro tema es la medida de mayor participación de proveedores, la publicidad hace que cualquier proveedor que esté interesado pueda participar en estas plataformas, no se crea un tema de un banco de proveedores, un registro de proveedores, sino brinda una libertad de participación, lo que hace el Estado, generar un registro como un tema de control también de poder ver que estas empresas no tienen sanciones, y evitar que el estado contrate con proveedores que no hayan cumplido adecuadamente con otros contratos, y hayan sido ya sancionados por el OSCE, se establece que haya un seguimiento propiamente, pero como un tema del control del proveedor, mas no como una restricción en la participación, si yo como proveedor quiero participar, tengo interés, yo como Estado quiero saber que tú a la hora de participar, no tengas ninguna sanción o estés impedido de participar o estés inhabilitado, entonces eso es lo que se pretende con el registro. Por otro lado, un punto es el tema de las propuestas tanto técnicas como económicas son reservadas en este sistema electrónico y cada uno de los proveedores puede visualizar su registro, ellos mismos lo registran, ellos mismos lo visualizan, permite que cada uno de ellos pueda, mantener un registro de todas sus acciones, durante todo el proceso, por consiguiente, asegura la integridad de la información y permite que los comités a la hora de recibirlas puedan evaluarlas adecuadamente, y no se pueda ingresar mayor documentación.</p>
04	<p>¿Considera usted que la manera en la que se han ido implementando los lineamientos ha sido la adecuada?, explique.</p>
	<p>Sí, considero que sí ha sido la adecuada, porque podemos ver que, en el transcurso de un año, en el 2019 – 2020, que se encuentra todo electrónico, ya se han implementado las compras de la licitación pública, concurso público, adjudicación directa selectiva, y otras modalidades de contratación, como contrataciones de acuerdo marco, contrataciones por subasta inversa, entre otras. En todas estas contrataciones ya se utiliza la plataforma electrónica, creo que es un gran paso importante para transparentar todo el proceso, no solamente para el tema del ciudadano que también es una parte importante como fiscalizador, sino también para todas las entidades como el OSCE y la Contraloría, y todas las entidades que puedan visualizar o detectar algún tema en el momento o en el acto que se está desarrollando puedan hacer intervenciones presenciales o en el acto concurrente, que permitan tomar algunas medidas, si es posible correctivas,</p>
05	<p>¿Cuál es su posición respecto a la manera en la que se han ido implementando los lineamientos de la OCDE en el marco de la Ley de Contrataciones?</p>
	<p>Para mí, la implementación en el marco de la OCDE, es algo muy importante, teniendo en cuenta que la OCDE y los países que quieren integrarla son países que tienen que adecuarse. Un punto importante es el tema de la corrupción en el país, y creo que debemos apuntar así como todos los países integrantes de la OCDE, a seguir cierto lineamiento de medidas de mejores prácticas, las cuales permiten, bajo su experiencia, restringir, reducir y, eliminar el tema de la corrupción, y que las personas sean íntegras en sus actos tanto como integrantes de comités especiales como partes usuarias, partes técnicas, y el ciudadano permita alertar cualquier situación que se presenta. A mi parecer seguir los lineamientos de la OCDE, de transparencia, de integridad, tema electrónico, y todos estos puntos que son importantes, nos va a permitir como entidad o como país estar alineados en estas mejores prácticas y poder ser integrante en este camino de la OCDE, y de esta manera poder transparentar nuestras compras y en el futuro seamos unos líderes en Sudamérica, de poder hacer compras eficientes para el Estado.</p>

06	En su opinión, ¿Cuáles son las principales consecuencias en el cambio de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado? ¿Resulta el nuevo marco legal beneficioso para el Estado y los eventuales proveedores?
	<p>Considero que el nuevo marco legal sí resulta beneficioso para el Estado y eventuales proveedores, en algunos puntos importantes que voy a resaltar, por ejemplo mencionaba y sigo resaltando el tema de las compras electrónicas, las cuales restringen un poco el tema de la participación directa del proveedor en todos los actos de la contratación con el Comité, debido a que todo se desarrolla a través del medio electrónico y es este medio electrónico el único, se podría decir, juez o mesa de partes, es el propio sistema, es un poco difícil de vulnerar, estamos hablando de un 99.9% porque siempre existe una posibilidad. El segundo punto, creo que es un cambio normativo, es el cambio propiamente de la ejecución que se da al tema de las normas de integridad, debo resaltar mucho que para mí al respecto de este cambio normativo, no basta con la emisión de una declaración jurada, sino debemos tener algunos otros instrumentos que nos permitan a través de un solo registro, el poder consultar respecto a los miembros del Comité que están participando, y verificar que no tengan ningún tema controvertido, sentencia, inclusive hasta la sentencia de alimentos, o algo similar, que permita contar con algún elemento que vicie su participación, entonces lo que creo que está faltando, es que yo como funcionario público que integro comités especiales se permita con el número del Documento Nacional de Identidad, se registre y se conozca en todas las instancias, tanto judiciales, penales y acciones administrativas que se han seguido con sentencia, a nivel de todos los sistemas de control, sistemas judiciales y fiscalía, poder permitir con el registro de la información que contiene la ficha y saber qué idoneidad tiene ese funcionario, no lo veo actualmente, veo una declaración jurada de integridad. Como es de nuestro conocimiento, podemos indicar el pacto de integridad y el ejemplo clarísimo es el Congreso, que hace poco, en las últimas elecciones (26/01/2020), hay una enorme cantidad de candidatos al congreso que se ha inscrito sabiendo que tienen sentencia, ellos mismos son lo que han estado indicando que no tenemos sistemas adecuados para hacer ese filtro, entonces creo que las personas que integran estos comités o los funcionarios que la entidad designa en los cargos de confianza, deben estar incluidos en este tema, deben tener este control, que veo que debe realizarse paso a paso, pero para mí es importante.</p>

**Gracias por su colaboración**

**ENTREVISTA SOBRE LOS CAMBIOS REALIZADOS A LA FECHA EN LA  
LEY DE CONTRATACIONES Y SU COMPATIBILIDAD CON LAS RECOMENDACIONES  
DE LA OCDE**

Estimado: Agradecemos su gentil participación en la presente investigación, para obtener información sobre: **LOS CAMBIOS REALIZADOS A LA FECHA EN LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU COMPATIBILIDAD CON LAS RECOMENDACIONES DE LA OCDE.**

Sr(a). María Eugenia Gonzales Cuba, laboró como abogada y especialista logístico en la Oficina Central de Logística de la Universidad Nacional de Ingeniería.

**Instrucciones:**

Por favor lea con atención las siguientes interrogantes y responda con sinceridad según corresponda.

Nº	<b>Dimensiones e indicadores</b>
	<b>La implementación de las políticas internacionales</b>
01	¿Tiene conocimiento de la modificación realizada a la Ley de Contrataciones mediante Decreto Legislativo N°1444? Sí
02	¿Tiene conocimiento de las recomendaciones de la OCDE en el marco de las contrataciones con el Estado peruano? Sí
03	De haber respondido de manera afirmativa en la pregunta nro. 02, ¿Considera usted que los cambios realizados a la fecha en la Ley de Contrataciones son compatibles con las recomendaciones de la OCDE?, explique.
	Las modificaciones efectuadas a la Ley de Contrataciones del Estado, a través del Decreto Legislativo Nro. 1444, ha coadyuvado en buena parte a quienes se encuentran involucrados en las compras públicas (Proveedores, Postores, Comité de Selección). Uno de los cambios más relevantes, está relacionado al eje transversal de los cinco pilares de la modernización del Estado, el llamado Gobierno Electrónico, lo que ha permitido que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE a través de su plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, permita que la presentación de ofertas para los procedimientos de selección (Licitación Pública y Concurso Público), se realizan de manera electrónica, lo que ha significado un avance en las compras públicas, ya que ello, permitirá cumplir con mayor eficiencia uno de los principios que cita el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado (Libertad de

	Concurrencia). Otro aspecto a resaltar y por el cual, la OCDE recomienda a quienes se encuentran inmersos en las contrataciones del Estado, una mayor transparencia en cada una de las etapas (Actos Preparatorios, Selectiva y Ejecución Contractual), ello con la finalidad de contrarrestar todo tipo de actos de corrupción, perjudicial para un Estado.
04	¿Considera usted que la manera en la que se han ido implementando los lineamientos ha sido la adecuada?, explique.
	Los cambios coadyuvan a un mejor desempeño en las labores diarias que se realiza, y creo que la implementación de los mismos ha sido la correcta, teniendo en cuenta que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE a través de su Oficina de Capacitación ha brindado a nivel nacional de manera gratuita una serie de capacitaciones a los servidores y funcionarios públicos, con la finalidad de dar a conocer las últimas modificaciones para que los mismos actúen con mayor conocimiento de los cambios efectuados al marco legal de las compras pública (Ley y Reglamento).
05	¿Cuál es su posición respecto a la manera en la que se han ido implementando los lineamientos de la OCDE en el marco de la Ley de Contrataciones?
	Nuestro Estado de manera progresiva ha ido implementando las recomendaciones de la OCDE en el marco de las compras públicas, con la finalidad de mejorar los alcances de dicha norma y de esta manera brindar un marco legal permisible para las entidades públicas y los potenciales proveedores (Bienes y Servicios), con el afán de ir perfeccionado una normativa que contribuya al desarrollo económico de un país.
06	En su opinión, ¿Cuáles son las principales consecuencias en el cambio de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado? ¿Resulta el nuevo marco legal beneficioso para el Estado y los eventuales proveedores?
	Respecto a las principales consecuencias, creo que ello ha permitido que las empresas que brindan servicios al estado, también logren capacitarse con la finalidad de que al presentar sus ofertas de manera electrónica conozcan los pormenores de cómo se lleva a cabo los procedimientos de selección, el rol que desempeña el Comité de Selección a la hora de admitir, evaluar y calificar sus ofertas, así como el cumplimiento de la ejecución contractual. Creo que el marco legal de las compras públicas ayuda a que los servidores y funcionarios desempeñen un rol importante en cada una de las actuaciones presentadas en cualquiera de las etapas de la contratación. En cuanto a los proveedores creo que el nuevo marco legal les ha otorgado beneficios en cuanto a la presentación de ofertas, simplificación administrativa para que estos sean más rápidos y eficientes, entre otros aspectos a considerar.  Por último, considero pertinente señalar que si bien es cierto los cambios han coadyuvado a un mejor resultado en el desarrollo de las compras públicas, es necesario que el ente rector culmine en su totalidad con la implementación de las recomendaciones emitidas por la OCDE, ello con el afán de no modificar constantemente el marco legal, ya que ello implica no solo para quienes día a día se desempeñan en dicha labor sino para las empresas, que al término de cada capacitación nuevamente el OSCE publique una nueva modificatoria a la norma, lo cual genera en la mayoría de los casos un malestar.

**Gracias por su colaboración**

## PRUEBA PILOTO

Categorías	Si	No
Valor	1	0

Encuestados	p1	p2	p3	p4	p5	p6	p7	p8	P.9	p.10	TOTAL
1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	9
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
5	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	9
6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	9
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
10	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	10

Prueba piloto: Proyecto de tesis.  
11/09/2019

Totalmente de acuerdo (1)	De acuerdo (2)	Indeciso(3)	En desacuerdo (4)	Totalmente en desacuerdo (5)
1	1	1	1	1

### RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS

Nº	Dimensiones e indicadores					
		1	2	3	4	5
	<b>La implementación de las políticas internacionales</b>					
01	¿Se viene cumpliendo la implementación de lineamientos internacionales en la Ley de Contrataciones del Estado peruano?	7	35		7	
	<b>Capacitación del factor humano en la administración pública</b>					
02	¿Están capacitados los servidores públicos de nuestro sistema de contrataciones para la aplicación de los lineamientos de la OCDE?	18	21		10	
	<b>Aportes positivos en las contrataciones públicas.</b>					
03	¿Se viene cumpliendo la Modernización del sistema de contrataciones con el estado en base a la transparencia y eficiencia, acorde a los estándares internacionales?	18	20		11	
04	¿Se viene cumpliendo los lineamientos de transparencia y eficiencia, acorde a los estándares internacionales?	19	21		9	
05	¿Se viene cumpliendo la atracción a la inversión extranjera, acorde a los estándares internacionales?	18	23		8	

Nº	Dimensiones e indicadores					
		1	2	3	4	5
	<b>Disminución de actos de corrupción.</b>					
06	¿Observa usted una disminución de los actos de corrupción en el actual sistema de contrataciones del Estado peruano?	25	14		2	8
07	¿Nuestro sistema viene incluyendo en normativa verdaderos mecanismos de lucha contra la corrupción?	27	11		4	7
	<b>Políticas recomendadas por la OCDE</b>					
08	¿Se ha insertado en nuestra legislación las Políticas recomendadas por la OCDE?	8	34			7
09	¿Se ha producido cambios significativos con la implementación de las políticas recomendadas por la OCDE?	6	36		1	6
	<b>Políticas internacionales en la Ley de Contrataciones del Estado peruano.</b>					
10	¿La aplicación de las Políticas internacionales en la Ley de Contrataciones del Estado peruano, ha sido esencial para el cumplimiento de los objetivos institucionales de cada entidad pública?	10	21		8	10

## GLOSARIO

**1.- Código de deontología:** Es un documento que recoge un conjunto más o menos amplio de criterios, normas y valores que formulan y asumen quienes llevan a cabo una actividad profesional. Los códigos deontológicos se ocupan de los aspectos más sustanciales y fundamentales del ejercicio de la profesión que regulan

**2.- Compras públicas:** Se refiere a la adquisición y contratación de obras, bienes y servicios por parte de la administración pública, las cuales garantizan la operatividad y ayudan al cumplimiento de los fines del sector público.

**3.- Costo global:** El costo global de capital de una empresa está compuesto de los **costos** de los diversos componentes de financiamiento. Dicho **costo** es utilizado en circunstancias en que los activos de la empresa son homogéneos con relación al riesgo y que las propuestas de inversión bajo estudio sean del mismo carácter.

**4.- Evasión fiscal:** Es una actividad ilícita que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos. En la evasión fiscal, el contribuyente de manera consciente y voluntaria, intenta pagar menos impuestos de los que le corresponde. Esta actividad ilícita puede traer graves consecuencias para el infractor como por ejemplo multas, la imposibilidad de realizar ciertas actividades o penas de cárcel.

**5.- Fondos públicos:** Son los ingresos tributarios y no tributarios que están para subvencionar esos gastos que ocasiona el sector público. Estos fondos se constituyen por las clasificaciones económicas y clasificación por fuentes de financiamiento.

**6.- Gobernanza Pública:** Adoptan sus decisiones, conducen los asuntos públicos y gestionan sus recursos. Es el ejercicio de la autoridad política, económica y administrativa para la gestión de los intereses de una nación.

**7.- Ley de Contrataciones del Estado:** Contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

**8.- Licitación pública:** Es un procedimiento regulado por el cual un organismo público abre un proceso de contratación para la ejecución de una obra o la provisión de un suministro o servicio. Es un proceso de selección abierto.

**9.- Lineamientos internacionales:** Es la normativa que emite un organismo internacional relacionado con la materia de investigación en la esfera global.

**10.- Políticas públicas:** Son las acciones de gobierno, es la acción emitida por éste, que busca cómo dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, como señala Chandler y Plano, se pueden entender como uso estratégico de recursos para aliviar los problemas nacionales.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Alter, R. (2015) *Recomendación del consejo sobre contratación pública*. Recuperado el 12 de mayo del 2019 en <https://www.oecd.org/gov/ethics/OCDE-Recomendacion-sobre-Contratacion-Publica-ES.pdf>
- Barberis, J. (1998) *Los sujetos del derecho internacional actual*. Madrid. Ed. Tecnos.
- Benítez, T. (2017) *Influencia de la OCDE en el ordenamiento jurídico peruano para contrarrestar el planeamiento fiscal internacional de la empresa*. Tesis de Maestría en Derecho de la Empresa con Mención en Derecho Tributario. Universidad de Piura. Facultad de Derecho. Piura.
- Carreño, D. (2012). *El derecho en la era de la virtualidad. Nuevas realidades, nuevo derecho virtual*. Conferencia en el ciclo Dialogando por el Sur. Buenos Aires: Editorial Universidad Buenos Aires.
- Castro, A (2015) *“Posible ingreso de Costa Rica a la OCDE y sus implicaciones jurídicas”*. San José. Universidad de Costa Rica. Tesis para optar por el grado de licenciatura en derecho.

- CEPLAN (2014) *Perú 2021: País OCDE / Perú 2021: OECD Country Member*. Recuperado de <https://sinia.minam.gob.pe/sites/default/files/archivos/public/docs/documentoocde.pdf>
- Celis, D. (2018) *“Criterios para la determinación de la reparación civil en delitos de contra la administración pública (Caso Odebrecht) en Lima, 2017-2019”*. Lima, UNMSM. Tesis para optar el grado de magister en derecho.
- Compendium of OECD Legal Instruments at <https://legalinstruments.oecd.org>.
- Domínguez T, & Durand N. (2015) *Análisis descriptivo de la problemática de las contrataciones estatales en el marco del sistema de abastecimiento público*. Tesis para optar el grado de Magíster en Gestión Pública. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Recuperado de [https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/620716/MARCOSIS\\_TEMA;jsessionid=30788A99F926F71479A4B641DD75E84B?sequence=8](https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/620716/MARCOSIS_TEMA;jsessionid=30788A99F926F71479A4B641DD75E84B?sequence=8)
- Espino, M. (2015) *Estado de la Cuestión y Retos a Futuro de la Contratación Pública en el Perú*. Entrevista al Dr. Ricardo Salazar Chávez. Lima. PUPC. Asociación Civil Derecho y Sociedad.
- Fontalvo, N. (2018) *Colombia y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)*. Bogotá. Universidad Simón Bolívar.
- Gimeno, J. (2016) *Una primera valoración del Proyecto Ley Contratos Sector Público desde la perspectiva de la integridad y prevención de la corrupción*. Madrid. Observatorio de contratación pública.
- Goyzueta, C. (2019) *“Diagnosis de la corrupción en la adquisición y contratación del estado peruano”*. Chíncha. Universidad San Juan Bautista.
- Gurria, A. (2010) La OCDE presentó su primer informe económico sobre América Latina en Santiago de Chile. Recuperado el 12 de agosto en <http://www.oecd.org/chile/laocdepresentosuprimerinformeeconomicosobreamericalatinaensantiagodechileelpasado7denoviembre.htm>
- Johnston, D. (2011) *Directrices de la OCDE sobre el Gobierno Corporativo de «las Empresas Públicas*. Paris, Traducido por Ministerio de Economía y Hacienda, España.

- Koske, I. (2017) *Hacia un México más fuerte e incluyente avances y desafíos de las reformas*. México. Serie Mejores Políticas.
- Méndez, C. (2012) *Proceso de Chile para su ingreso a la organización para la cooperación y desarrollo económico (OCDE): impacto en la modernización del estado y de la gestión pública*. Tesis para optar al Grado Académico de Magíster en Gerencia Pública. Santiago. Universidad Academia de Humanismo
- Montero, A. (2016) *El poder del dinero: Concentración Económica y Concentración política en países de la OCDE*. Santiago. Pontificia Universidad de Chile.
- Morón, J. (2017) *Nuevo Marco Legislativo. Contrataciones estatales serán transparentes*. En el diario El Peruano 12 de enero del 2017.
- OCDE (2012) *Recomendación del Consejo de la OCDE para combatir la colusión en la contratación pública*. Recuperado de <http://www.oecd.org/daf/competition/Recomendacion-del-Consejo-OCDE-para-combatir-la-colusion-en-contratacion-publica.pdf>
- OCDE (2015) *Combate a la Colusión en los Procesos de Contratación Pública en México*. México. Informe Analítico del Secretariado sobre el Cumplimiento de la Legislación, Regulaciones y Prácticas de la CFE con las Mejores Prácticas de la OCDE.
- OCDE (2015) *¿Cómo funciona la OCDE en México?* Recuperado el 13 de Julio del 2019 en <https://www.notimerica.com/economia/noticia-funciona-ocde-mexico-20151001144005.html>
- OCDE (2015) *Estudio multidimensional del Perú. Volumen 1. Evaluación inicial. Mensajes principales*. Recuperado de [https://www.oecd.org/dev/MDCR%20PERU%20Principales%20mensajes\\_FINAL.pdf](https://www.oecd.org/dev/MDCR%20PERU%20Principales%20mensajes_FINAL.pdf)
- OCDE (2016) *Estudio multidimensional del Perú. Volumen 2. Análisis detallado y recomendaciones. Mensajes principales*. Recuperado de [https://www.oecd.org/dev/americas/RESUMEN\\_EJECUTIVO\\_MDCR\\_Peru.pdf](https://www.oecd.org/dev/americas/RESUMEN_EJECUTIVO_MDCR_Peru.pdf)
- OCDE (2016) *Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20*. Recuperado de <https://www.oecd.org/daf/ca/corporategovernanceprinciples/37191543.pdf>

- OCDE (2016) Programa País OCDE- Perú. Resúmenes ejecutivos y principales recomendaciones. Recuperado de [http://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2016/PueblosAndinosEcologia/files/1.\\_programa\\_pais\\_ocde-peru.pdf](http://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2016/PueblosAndinosEcologia/files/1._programa_pais_ocde-peru.pdf)
- OCDE (2016) *Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública. Perú gobernanza integrada para un crecimiento inclusivo*. Recuperado de <https://sgp.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2018/12/Estudios-de-la-OCDE-sobre-Gobernanza-P%C3%bablica.-Per%C3%ba.-Gobernanza-Integrada-para-un-Crecimiento-Inclusivo.pdf>
- OCDE (2016) *Estudios de la OCDE en Reforma Regulatoria. Política Regulatoria en el Perú. Uniendo el marco para la calidad regulatoria*. Recuperado de <https://www.smartreg.pe/reportes/Estudio%20Politica%20Regulatoria%20en%20el%20Peru.%20Aspectos%20claves.pdf>
- OCDE (2017) “Compras Públicas en Chile: Opciones de Política Para Convenios Marco Eficientes e Inclusivos”. Santiago.
- OECD (2017), *La Contratación Pública en el Perú: Reforzando Capacidad y Coordinación*, Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/9789264281356-es>.
- OCDE (2018) *Revisión de la contratación en la Cámara de Comercio de Bogotá*. Recuperado de [file:///C:/Users/Jose%20Naupari/Downloads/Revision\\_contratacion\\_CCB\\_OCDE.pdf](file:///C:/Users/Jose%20Naupari/Downloads/Revision_contratacion_CCB_OCDE.pdf)
- Olaechea, P. (2018) *La corrupción en la contratación pública*, por Pedro Olaechea. Lima, en el diario El Comercio, 13 de mayo del 2018.
- Pacheco, P. (2018) *Lineamiento OCDE para la tributación de la económica digital*. Santiago. Universidad de Chile.
- Palomino, C. (2004) *La no discriminación en los procesos de contrataciones y adquisiciones del Estado*. Lima. Congreso del Perú.
- Prudencio, S. (2018) *Perú: OSCE impulsa transparencia en contratación con el Estado*. Lima. Recuperado el 13 de Julio del 2019 en <https://andina.pe/agencia/noticia-peru-osce-impulsa-transparencia-contratacion-con-estado-720656.aspx>

- Ronceros, M. (2017) *Contratos y cláusulas anticorrupción* En el diario El Comercio 24 de enero del 2017.
- Rubio, V. (2014) *La organización para la cooperación y el desarrollo económico y los precios de transferencia en algunos países de américa latina en el año 2012*. Guatemala de la Asunción. Universidad Rafael Landívar.
- Santos, J. (2018) La OCDE aprueba el ingreso de Colombia como socio número 37. Declaraciones del ingreso de Colombia a la OCDE. Recuperado en [https://elpais.com/internacional/2018/05/25/colombia/1527262100\\_826237.html](https://elpais.com/internacional/2018/05/25/colombia/1527262100_826237.html)
- Santy L. (2017) *¿Cuáles son los nuevos criterios que debemos en tener en cuenta para contratar con el Estado?* En el diario Gestión, 14 de marzo del 2017.
- Solari, L. (1999) *Derecho Internacional Público*. Lima Studium.
- Ucros, J. (2018) *La OCDE y la contratación pública*. Bogotá. Gómez- Pinzón. Recuperado el 17 de mayo del 2019 en <https://www.asuntoslegales.com.co/analisis/juan-antonio-ucros-p-2571943/la-ocde-y-la-contratacion-publica-2751474>
- Vásquez, I. (2018) *El costo de la corrupción que pagan los peruanos*. En Perú 21, 22 de abril del 2018
- Velázquez, D. (2016) *OCDE, ingreso e implicaciones para Colombia*. Bogotá. Universidad Pontificia Bolivariana.
- Villa-García F. (2018) *“La organización para la cooperación y desarrollo económicos (OCDE) y su acercamiento a américa latina en el periodo 2011-2017”*. Tesis para optar el grado de Magíster en Maestría en Ciencia Política y Gobierno con mención en Relaciones Internacionales.

